



México Evalúa

CENTRO DE ANÁLISIS DE
POLÍTICAS PÚBLICAS



FRIEDRICH NAUMANN
FOUNDATION For Freedom.

Hallazgos desde lo local 2022 **10** AÑOS

Evaluación de la justicia penal en
Tabasco



Presentación

En la actualidad, los temas de seguridad pública y justicia en el estado de Tabasco ocupan un lugar significativo en la agenda pública. El crecimiento de la inseguridad y la delincuencia, así como la incapacidad del gobierno estatal para combatirlas, han influido en el déficit de confianza que la ciudadanía tiene en las instituciones de justicia. Esta espiral de delincuencia ha provocado que los tabasqueños tomen sus propias provisiones contra el secuestro, el robo callejero, robo a pasajeros en el transporte público, robo en casa-habitación y todo tipo de extorsiones.

Frente a la inseguridad y la violencia, la sociedad tabasqueña ajusta su vida cotidiana para aprender a vivir en la incertidumbre, pues el gobierno estatal no parece contar con mecanismos ni estrategias efectivas para detener la expansión de la actividad delictiva y mejorar los procesos judiciales. Además, esta entidad también enfrenta desafíos importantes en la protección de los derechos humanos de quienes participan en el proceso penal. Dichos problemas amenazan la viabilidad del sistema de justicia penal (SJP). Es por ello que en este informe local presentamos una evaluación detallada de la situación actual del SJP en Tabasco.

En virtud de lo anterior, es necesario reflexionar, desde la sociedad civil, sobre aquellos aspectos críticos que inciden directamente en la justicia penal en Tabasco. En este informe se examinan tanto las áreas en las que se han logrado avances como aquellas donde persisten obstáculos significativos en el SJP de Tabasco. Utilizando datos y estadísticas recopilados de diversas fuentes, que incluyen a las propias instancias gubernamentales,

nuestro objetivo es proporcionar una panorámica completa y objetiva.

Es importante destacar que el SJP en Tabasco ha experimentado reformas en los últimos años, incluida la transición hacia un sistema penal acusatorio y oral en lugar del sistema tradicional inquisitivo. Dichas reformas se han implementado con el objetivo de mejorar la transparencia, la eficiencia y la equidad en el SJP. Sin embargo, la implementación exitosa de estas reformas puede llevar tiempo y enfrentar desafíos. Por ello, este informe no sólo muestra la situación actual de la justicia penal en el estado, sino también representa un llamado a la acción.

A través del análisis de esta información, esperamos que las personas en puestos de liderazgo en el estado, legisladoras, juezas, fiscales, defensoras públicas y demás personas involucradas en la justicia penal de Tabasco encuentren en estos datos una guía para la toma de decisiones. La búsqueda de una justicia efectiva y respetuosa de los derechos humanos es un objetivo compartido y este informe pretende ser un recurso valioso en ese camino hacia la mejora del sistema de justicia penal en Tabasco.

El compromiso de México Evalúa con Tabasco es coadyuvar en la resolución de estos retos, lo cual requiere una combinación de reformas legales, inversión en infraestructura, así como la lucha contra la corrupción, la capacitación del personal judicial y una mayor participación ciudadana. Sólo con la colaboración entre el Poder Judicial, las autoridades estatales y municipales, así como la sociedad civil, se podrá mejorar el sistema de justicia en Tabasco.



Introducción

A partir de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), se presentan algunas diferencias entre los sistemas de justicia acusatorios, orales y adversariales de cada entidad de la República mexicana, así como particularidades en el andamiaje institucional y normativo, por ejemplo, en el Código Penal, el carácter de las procuradurías o fiscalías, en la ubicación orgánica de las defensorías y comisiones de víctimas.

No obstante, las instituciones de justicia en Tabasco, al igual que en otras partes de México, están diseñadas para administrar y garantizar la aplicación de la ley. Por ejemplo, el Poder Judicial tabasqueño es la rama del gobierno responsable de administrar justicia y garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales. Para ello, opera una serie de juzgados y tribunales encargados de resolver casos y litigios, los cuales incluyen tribunales civiles, penales, familiares, laborales y administrativos.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado es la entidad encargada de investigar y perseguir los delitos en Tabasco. Esto incluye la investigación de crímenes, la pre-

sentación de casos ante los tribunales y la procuración de justicia en general. Dicha institución también juega un papel importante en la protección de las víctimas y testigos, junto con otros organismos especializados en la protección de derechos humanos que supervisan y garantizan los derechos fundamentales de las personas y pueden recibir quejas sobre abusos por parte de las autoridades.

Asimismo, en muchos estados, incluido Tabasco, se han establecido Centros de Justicia. Éstas son instalaciones destinadas a proporcionar servicios legales, mediación y asesoramiento a las personas que enfrentan problemas jurídicos. En algunos casos, además, las personas que no pueden pagar un abogado tienen la posibilidad de acceder a servicios legales a través de la defensoría de oficio, la cual ofrece representación legal gratuita.

En cada entidad se viven realidades específicas donde los fenómenos delictivos no impactan de la misma manera ni con la misma intensidad a la sociedad. Al respecto surgen varias interrogantes, por ejemplo: ¿Con qué condiciones y capacidades cuenta la Secretaría de Seguridad y el sistema de justicia local para resolver los casos que conoce? ¿Cómo responden a estas demandas sociales?

Para responder a estas interrogantes, desarrollamos los capítulos locales del reporte *Hallazgos*. A través de ellos, realizamos una evaluación más profunda y detallada de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y los resultados del sistema de justicia penal (SJP) en varios estados, entre los que se incluye a Tabasco. En el marco de nuestro décimo aniversario, en México Evalúa decidimos abordar la protección de los derechos de las personas imputadas y las víctimas como un fin esencial de la justicia penal y no meramente como un requisito procesal. Reconocemos que la justicia penal no sólo tiene el poder de afectar la vida de quienes son imputados del delito, ya sea justa o injustamente, sino que también impacta directamente en aquellos que han sido víctimas de hechos delictivos.

Los reportes de *Hallazgos desde lo local* siguen la estructura del estudio nacional y ofrecen un acercamiento más detallado a las condiciones y contexto en los estados. De esta forma, en este reporte se presenta un análisis particular del contexto local, que incluye la descripción del contexto político, programático e institucional. Se sigue la lógica del análisis de las causas institucionales que llevan a la ubicación de Tabasco dentro del *ranking*

nacional. Se valora si en el estado hay instancias de coordinación técnica, esquemas de planeación, distribución de recursos, así como generación de información sobre el desempeño institucional, la profesionalización y recursos humanos disponibles por institución, los modelos de gestión institucional, el estado de los servicios periciales, así como la prestación de servicios integrales de atención a víctimas.

Este informe también profundiza en la carga de trabajo en la fiscalía, la defensa pública, las autoridades jurisdiccionales y la asesoría jurídica de las víctimas. Asimismo, se analiza el presupuesto asignado a las instituciones involucradas en el sistema de justicia penal. Además de presentar datos cuantitativos, proporcionamos una visión integral de los desafíos y las oportunidades que enfrenta Tabasco en su búsqueda de un sistema de justicia penal más eficiente y respetuoso de los derechos humanos. Con este nivel de detalle, los resultados que presentamos facilitan la identificación de aspectos de mejora de cada sistema de justicia local, sobre los cuales realizamos recomendaciones de política pública conforme a estándares internacionales y reconociendo las necesidades específicas de cada contexto social.



Análisis del contexto local

Tabasco es una entidad federativa ubicada al sureste de México, la cual colinda al norte con el Golfo de México, al noreste con el estado de Campeche, al sureste con la República de Guatemala, al oeste con el estado de Veracruz y al sur con Chiapas. El estado se compone por 17 municipios, su territorio tiene una extensión de 24,738 km² y es reconocido como el edén de México por sus maravillas naturales. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2020, su población asciende a 2,402,598 habitantes, por lo que se trata del estado más poblado de todo el sureste mexicano (Inegi, 2020).

La ciudad principal de Tabasco es Villahermosa en el municipio de Centro. Otras ciudades de importancia son Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo y Centla. La actividad económica que más aporta al producto interno bruto (PIB) es el sector de servicios, seguido por el comercio; entre ambos generan más del 60% del PIB estatal. Entre las principales actividades se encuentran las siguientes: la producción y extracción de petróleo y de gas (Tabasco es el segundo productor nacional de petróleo crudo, después de Campeche), el comercio, los servicios inmobiliarios (6.46%) y la construcción (5.70%). Es un

gran productor de plátano, caña de azúcar, cacao, arroz, maíz, entre otros cultivos frutales. En la ganadería se distingue por ser un importante productor de ganado bovino y porcino.¹

Tabasco es una entidad federativa importante a nivel nacional por ser territorio de grandes mantos petrolíferos, lo cual genera una importante actividad económica. De hecho, ha contribuido notablemente a la riqueza nacional por su producción petrolera, sin embargo, esto no se ha traducido en bienestar social, ya que en la actualidad más del 50% de su población vive en condición de pobreza y en medio de una creciente ola de inseguridad. En el 2022, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) reconoció a Tabasco como uno de los estados con mayor percepción de inseguridad; estimó que 85% de la población de 18 años y más de Tabasco considera que vivir en ese estado es inseguro.

Es importante destacar que en Tabasco existe presencia de la delincuencia organizada, lo que ha influido en el incremento de homicidios dolosos y algunas otras conductas delictivas, que en algunos casos es superior al promedio nacional. Además, de acuerdo con la Envipe, del total

¹ Secretaría de Economía <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tabasco-tb?redirect=true#economy>

de delitos ocurridos en Tabasco durante 2021, 92.7% no fueron denunciados. Del 7.2% que sí presentaron denuncia, sólo en 77.1% de los casos se abrió una carpeta de investigación. Como se verá más adelante, muchas víctimas no denuncian los delitos por desconfianza en las autoridades de justicia. No obstante, la confianza es esencial para el funcionamiento de las instituciones. Por ejemplo, la confianza en la policía tiene un papel trascendental no sólo para la propia institución, sino para todo el SJP.

En ese sentido, la reforma al sistema de justicia penal de 2008 buscaba transitar de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio adversarial, pero también apuntaba a mejorar la confianza en las instituciones de justicia y seguridad, e incluso, a tener un impacto positivo en los índices de violencia y criminalidad. Así, conforme al artículo noveno transitorio de la reforma constitucional de 2008, el 21 de junio de 2010, el Poder Ejecutivo de Tabasco creó la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema de Justicia Penal para el estado de Tabasco (CIISJUPET) como instancia de coordinación en el ámbito estatal. Su objetivo fue acordar las políticas para adecuar el marco constitucional, legal y reglamentario de la entidad conforme a la reforma mencionada.

Como resultado de lo anterior, el Congreso local aprobó diversas leyes para la implementación del nuevo sistema penal acusatorio en Tabasco, por ejemplo, el Código Procesal Penal Acusatorio para el Estado de Tabasco, la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa, la Ley de Justicia para Adolescentes y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales. Además, la implementación del SJP en Tabasco fue gradual y por regiones. Comenzó en Macuspana en 2012. Siguió los municipios de Jalapa, Tacotalpa, Teapa Paraíso y Centla en 2014. Después, los municipios de Cunduacán, Nacajuca, Jalpa de Méndez, Comalcalco, Tenosique, Balancán, Emiliano Zapata, Huimanguillo y Jonuta lo implementaron en 2015. Finalmente, Cárdenas y el municipio de Centro lo hicieron en 2016.

Así, en concordancia con la Ley Suprema del país, en la Constitución Política del estado de Tabasco (artículo 2, fracción XVIII) también se dejó asentada la obligación que tienen las autoridades del SJP de privilegiar la solución de los conflictos por encima de formalismos procedimentales. Esto, siempre que no se afecte el debido proceso, la igualdad entre las partes y, en general, los procedimientos que se deben seguir en un juicio. Para ello, se autorizó la creación de un Centro de Justicia Al-

Tabla 1. Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco (PLED) 2019-2024. Eje “Seguridad, justicia y Estado de derecho”

Eje	Objetivos Estratégicos
1.3. Política y gobierno	Vincularse de forma eficaz y oportuna con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de acuerdos y metas, e implementando nuevos esquemas de colaboración en el marco de la operación de la Guardia Nacional.
	Afianzar la cultura de la legalidad y responsabilidad en el desempeño de las instituciones, contribuyendo con los organismos autónomos y las organizaciones civiles en la protección integral de los derechos humanos, en un marco de respeto a la pluralidad social.
	Luchar por la igualdad de género y la reducción de toda forma de discriminación y violencia en contra de las mujeres, incluyendo la erradicación del feminicidio, con el fin de garantizar los derechos fundamentales y su inserción efectiva en el desarrollo.
	Garantizar la protección eficaz, integral y diferenciada de víctimas e imputados, en especial de las personas vulnerables, a través de mecanismos interinstitucionales que tiendan a satisfacer sus derechos a la verdad, la justicia, la no repetición y la reparación integral del daño.
1.4. Seguridad pública y protección ciudadana	Fortalecer las políticas públicas en materia de equidad de género y cultura de la legalidad con apego a la actuación de la policía en el desarrollo de sus funciones.
	Profesionalizar permanentemente al personal de seguridad pública, acorde al Sistema Integral de Desarrollo Policial, fortaleciendo sus competencias adquiridas para brindar un mejor servicio a la sociedad.
	Contribuir a garantizar el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.
	Contar con información oportuna y veraz de los escenarios donde se suscitan las incidencias delictivas y los aseguramientos de los probables responsables de los hechos delictivos.
	Intensificar la coordinación de las instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno y la participación ciudadana para coadyuvar en la generación de las estrategias que garanticen la seguridad pública.
	Modernizar la infraestructura de la Policía Estatal, con cobertura en todo el estado, dando prioridad a las casetas, módulos de seguridad y vigilancia y los cuarteles de mando regionales.
	Fortalecimiento de la infraestructura del Centro de Mando y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para otorgar una respuesta oportuna y eficaz a la sociedad.



ternativa, regulado por la Ley Orgánica y por la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el estado de Tabasco. Esta ley reconoce el derecho que tienen la ciudadanía tabasqueña a resolver sus conflictos de índole jurídico a través del diálogo y el entendimiento mutuo. La ley define a los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC) como vías complementarias a la actuación que de forma ordinaria ejerce, por un lado, el Poder Judicial y por el otro, la Fiscalía General del Estado.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco (PLED) 2019-2024, en la parte de diagnóstico, señala varios desafíos que enfrenta Tabasco en materia de seguridad pública. Por ejemplo, indica que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) padece diversas deficiencias, una inadecuada coordinación interinstitucional y escasez de recursos financieros y humanos. Asimismo, el Instituto de la Defensoría Pública registra serias carencias en términos organizacionales, pues su plantilla no logra atender la creciente demanda de servicios por parte de los imputados. Por otra parte, señala que uno de los problemas relevantes de seguridad pública está relacionado con la falta de coordinación entre los elementos policiales y el ministerio público, así como la falta de profesionalización de los cuerpos de seguridad pública.

De la misma forma, el PLED advierte que en materia de infraestructura para la seguridad pública es necesario realizar esfuerzos importantes para su modernización y crecimiento, a efecto de que sea acorde a la cambiante evolución y distribución espacial de la tendencia delictiva. Para fortalecer las capacidades institucionales de seguridad pública se requiere mayor capacitación de los elementos policíacos; dotarlos de equipo táctico e incrementar su intercambio de información con instancias federales. Por último, se necesita fortalecer las competencias y estructura del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (Cenepred). Para atender las problemáticas previamente descritas, el PLED propone los siguientes objetivos estratégicos.

Como se puede observar, el Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco (PLED) 2019-2024 está orientado a garantizar la estabilidad social y política del estado, así como a generar mejoras en la seguridad ciudadana que redunden en la calidad de vida de todos los sectores de la población. Lo anterior, mediante múltiples reformas al trabajo policial, la coordinación institucional, el fomento de la colaboración social y la promoción de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

En ese sentido, para mejorar la atención que brindan los servicios de procuración de justicia, la Fiscalía Ge-

neral del Estado de Tabasco estableció como su objetivo primordial una estrategia de mejora continua enfocada principalmente en los fiscales del Ministerio Público. Se trata de fortalecer sus capacidades de manera integral, apoyando su quehacer investigativo, su desarrollo y la atención ciudadana. Esto permitirá brindar una mejor atención a las personas usuarias, así como incrementar la capacidad y eficacia en la investigación de los delitos que afectan a la sociedad tabasqueña.

Aparte, la Fiscalía General de Tabasco ha introducido innovaciones tecnológicas en los procesos de control y seguimiento. Actualmente se encuentra en la primera etapa de implementación la aplicación del Tablero Estadístico de Productividad (TEP), la cual permite la actualización y supervisión de las actuaciones ministeriales en tiempo real, facilitando la toma de decisiones respecto a la política de persecución penal. De la misma manera, se gestionaron estímulos económicos y constancias de reconocimiento al personal por cumplimiento de metas establecidas en los indicadores de resultados.

La Fiscalía también ha puesto en marcha el Modelo de Plan de Investigación, así como el trabajo coordinado de la llamada Tetralogía de la Investigación. La aplicación de estos modelos de trabajo implica que la tetralogía de la investigación –conformada por fiscales, policías, peritos y analistas delictivos– actúe con inmediatez en las primeras 72 horas posteriores a la comisión de un delito poniendo en práctica un plan de investigación. Éste, indica los actos a realizar necesarios para definir líneas de investigación sólidas en cuanto al esclarecimiento del hecho delictivo. Además, se conduce de manera cronológica y con verticalidad jurídica. De esta forma, las fiscalías especializadas en homicidio doloso, robo de vehículo, así como combate al robo a casa habitación y comercio, aplican dichos modelos adaptándolos a los tipos de delito que investigan, logrando mayor eficacia de la función ministerial.

Además, la Fiscalía ha impulsado la actuación profesional de los policías de investigación para consolidarlos en su actual función como operadores sustantivos del SJP acusatorio. Para robustecer el desempeño de sus funciones, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2022 (FASP), se dotó a todos los policías de uniformes, equipamiento táctico de última generación y vehículos. El equipamiento, aparte, cumple con estándares acordes a los criterios nacionales de calidad.

No obstante, destaca que al cierre de 2022 la fiscalía estatal aún no cuenta con una política de persecución penal que permita racionalizar y maximizar los esfuerzos de la institución en delitos considerados como prio-

ritarios dado el contexto delictivo que enfrenta Tabasco. A nivel nacional, 16 de las 32 entidades federativas ya contaban con algún instrumento de política criminal al cierre de 2022, por lo que Tabasco se encuentra dentro del 50% de fiscalías con rezago en este aspecto tan relevante dada la gran carga de trabajo que recibe la institución.

Por su parte, en el Plan Integral de Seguridad Pública de Tabasco se señala que el número total de policías estatales y municipales en Tabasco es de 10,543 elementos, de los cuales 6,482 están adscritos a la policía estatal y 4,061 son municipales. En junio de 2020, el estado de fuerza de Tabasco era de 1.57 policías por cada mil habitantes. Rebasaba a la media nacional de 1 y conformaba la quinta tasa más alta del país (UNODC, 2017).

El gobierno de Tabasco consideró enfocarse en fortalecer el sistema de profesionalización policial, tratando de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (MNPYJC). Éste contempla el mejoramiento de las condiciones laborales del personal de seguridad pública, evaluaciones y control de confianza, equipamiento, capacitación, infraestructura y nuevos esquemas de policía de proximidad e investigación.

En el tema de profesionalización para la prevención social de la violencia, la policía estatal y las municipales se articulan mediante el Cenepred, así como la transferencia del modelo C4 (comando cómputo, comunicaciones y control) hacia el modelo C5+I (coordinación + inteligencia). También se decidió continuar con el programa de prevención del delito en colonias y comunidades con mayor incidencia, así como desarrollar recursos humanos suficientes para el nuevo modelo policial, incluyendo personal para el sistema penitenciario. Finalmente, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se busca el fortalecimiento de la coordinación con las autoridades federales mediante una base de operaciones mixtas.

En otro orden de ideas, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) de Tabasco cuenta con un sitio web alojado en el sitio del gobierno estatal, a través del cual da conocer su misión y visión. Sin embargo, no genera ni publica información sobre la asesoría jurídica de víctimas o los servicios de atención inmediata. Tampoco presenta datos sobre el registro estatal de víctimas u otras acciones que le permitan cumplir con el objetivo de brindar atención integral a las víctimas del delito o violaciones a derechos humanos. Incluso, en su análisis, actualizado a 2021, sobre el proceso de implementación de la Ley General de Víctimas en las entidades federativas, el Observatorio Ciudadano de Derecho de las Víctimas señala que en Tabasco hay pocos avances.

Este organismo reconoce que en Tabasco hay una Ley de Atención a Víctimas y que se ha instalado la CEEAV, pero señala que su presupuesto operativo es cero. No cuenta con médicos ni trabajadores sociales, y sólo tiene un psicólogo y un asesor jurídico para todo el estado. Asimismo, el Observatorio Ciudadano de Derecho de las Víctimas indica que en 2020 se habían inscrito 20 personas en el Registro Estatal de Víctimas, pero en 2021 no había ninguna persona registrada. Por último, informó que el Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación tenía un presupuesto de 1,867,510 pesos que no se había ejercido y que la CEEAV no brinda acceso a su información financiera o el informe anual de actividades.

Cabe señalar que la reforma constitucional de 2008 también obligó a las entidades federativas a reformar la defensoría de oficio, a fin de que pudieran proporcionar un servicio de defensa pública de calidad, universal y gratuito. En ese sentido, en Tabasco se instauró el Instituto de la Defensoría Pública, el cual cuenta con un modelo de gestión para la recepción, asignación, trámite y conclusión de los casos, establecido en el Manual de Procedimientos. En dicho manual se especifica el objetivo de la institución y se describen los diferentes procedimientos a su cargo, la naturaleza de sus actividades y las áreas responsables de su realización.



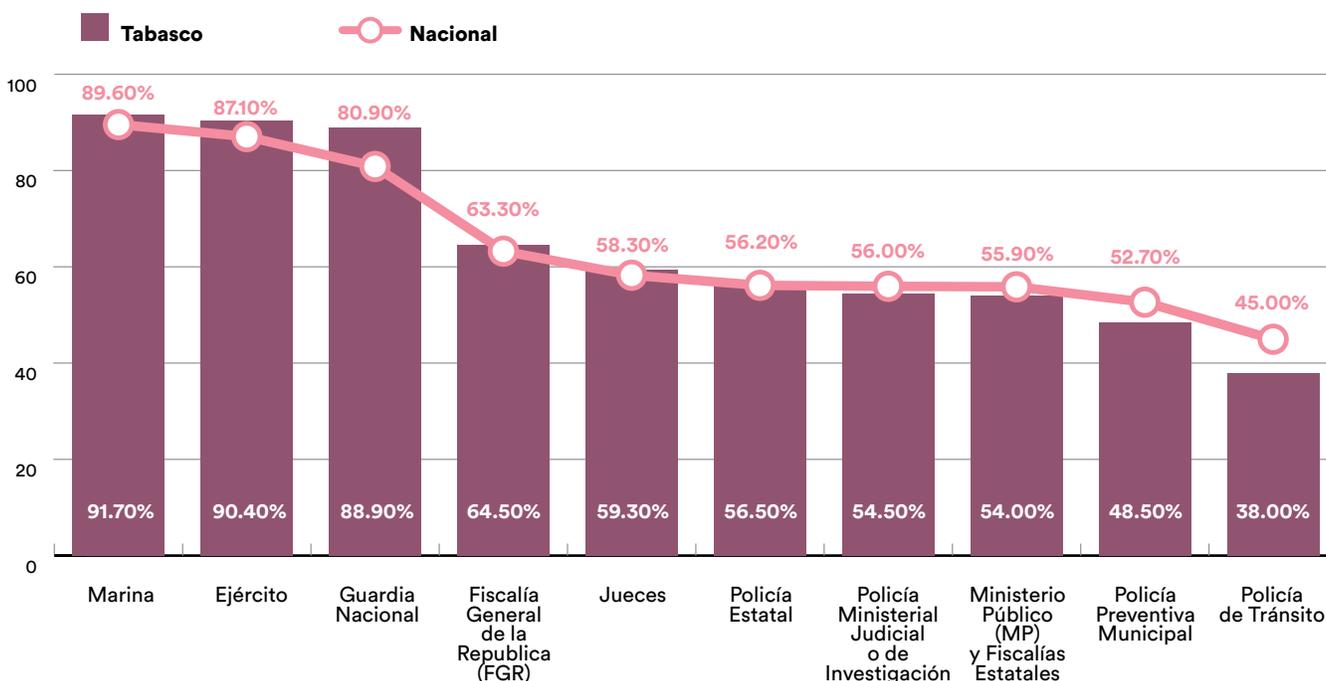
Estado de la justicia penal en Tabasco

Confianza en las autoridades del SJP

La confianza es un requisito indispensable para el buen funcionamiento de las instituciones, pues se le relaciona con el respaldo ciudadano a las políticas públicas y con su efectividad. La falta de confianza en el Estado se encuen-

tra intrínsecamente relacionada con su incapacidad para hacer frente a la inseguridad y la violencia. En ese sentido, cuando existe confianza hay una mayor aceptación de las acciones realizadas por las instituciones de justicia, por ejemplo, mediante la cooperación de los ciudadanos en la denuncia de delitos o con el comportamiento normativo.²

Gráfica 1. Nivel de percepción de confianza en las autoridades



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envepe 2022.

² Existe evidencia de que las personas que confían en las instituciones son más proclives a obedecer y cumplir las normas de seguridad pública (Dammert, 2014).

En cuanto al nivel de confianza en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en el estado de Tabasco, 91.7% de la población de 18 años y más identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza le inspira. Cabe señalar que esta percepción de confianza en la Marina es mayor en Tabasco que a nivel nacional (cuyo promedio se ubica en 89.6%). La otra institución que también goza de mucha confianza entre la ciudadanía tabasqueña es el Ejército, con 90.4%, este nivel de confianza supera al promedio nacional en casi tres puntos porcentuales. Por otro lado, en Tabasco las instituciones que tienen una menor percepción de confianza son la policía de tránsito con 38% y la policía preventiva municipal con 48.5% (gráfica 1).

Percepción de corrupción de las autoridades del SJP

La desconfianza en las instituciones que velan por la seguridad de las personas e imparten justicia favorece el distanciamiento entre las personas y las normas debido a que, al devaluarse la credibilidad del Estado, se quebranta el respeto por la ley. Esta ruptura se une con una cadena de prácticas cotidianas que ocurren al margen de la ley y benefician a quienes participan en actos de corrupción, lo cual tiene como base un orden informal

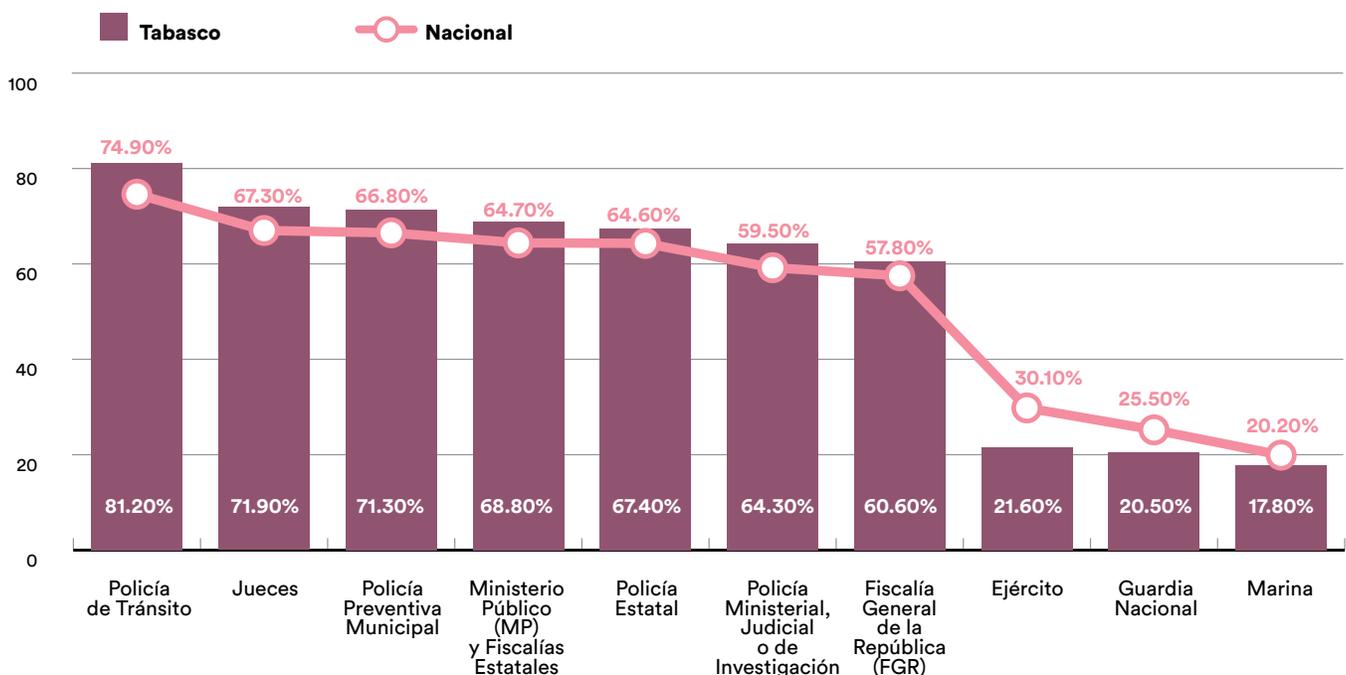
que fomenta conductas ilícitas y permite a ciertos individuos evadir sanciones por los delitos cometidos.

Existe una notable relación entre la percepción de confianza y la percepción de corrupción, la cual es inversamente proporcional. Es decir, a una menor percepción de confianza le corresponde una mayor percepción de corrupción. En el caso de la policía de tránsito de Tabasco se cumple esta premisa, pues al tiempo que es la institución con menor percepción de confianza, también es la institución con mayor percepción de corrupción. El 81.2% de la población percibe como corrupta a la policía de tránsito, le siguen las personas juzgadoras con 71.9% y la policía preventiva municipal con 71.3%. Por el contrario, las instituciones con menor percepción de corrupción son el Ejército (21.6%), la Guardia Nacional (20.5%) y la Marina (17.8%).

Cifra negra

La cifra negra representa todos los actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público o que no son objeto de una averiguación previa. La Envepe estima que durante 2021 en Tabasco, la cifra negra fue de 94.4%, se colocó por encima de la nacional de 93.2%. Cabe señalar que de 2011 a 2019 este indicador se había mantenido por debajo de la cifra negra nacional, pero a partir de

Gráfica 2. Percepción de corrupción en las autoridades



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envepe 2022.



2020 la tendencia se invirtió, pues en ese año, Tabasco tuvo una cifra negra 4 décimas porcentuales superior a la nacional. En 2021, nuevamente, Tabasco superó en 1.2% a la cifra nacional.

Una posible explicación a esta tendencia al alza en la cifra negra en Tabasco, es la marcada desconfianza hacia ciertos elementos del Sistema de Justicia Penal (SJP). Este fenómeno se ve agravado por una percepción generalizada de corrupción arraigada en las instituciones encargadas de administrar la justicia. La población, al enfrentar la posibilidad de ser víctima de un delito, muestra reticencia a buscar la intervención de las autoridades, alimentando así la brecha entre los incidentes reportados y aquellos que permanecen en la sombra de la cifra negra.

Este círculo vicioso de desconfianza y percepción de corrupción crea un ambiente en el cual las víctimas o potenciales víctimas pueden sentir que buscar justicia a través de las instituciones establecidas no es viable ni efectivo. Como resultado, se incrementa la propensión a la no denuncia y, por ende, la cifra negra se eleva, lo cual constituye un desafío significativo para el fortalecimiento del sistema de justicia y la construcción de una sociedad más segura y confiable.

Gráfica 3. Cifra negra nacional versus Tabasco

Entidad	2018	2019	2020	2021
Nacional	93.20%	92.40%	93.30%	93.20%
Tabasco	93.00%	90.20%	93.70%	94.40%

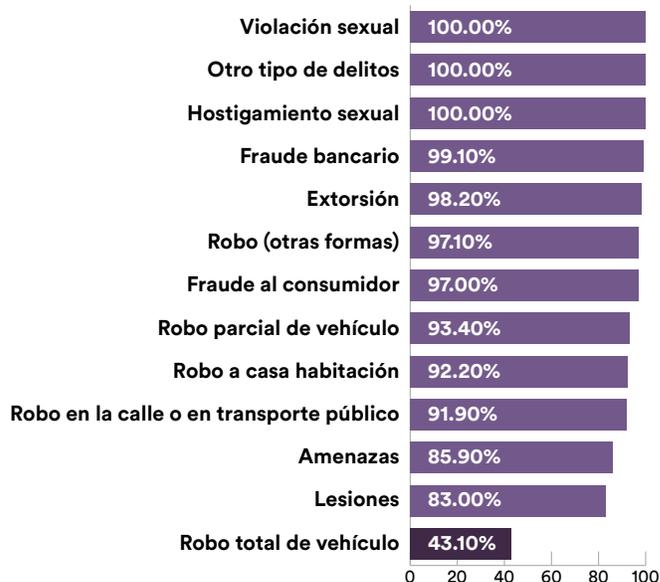
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envepe 2022.

Cifra negra por tipo de delito

En este contexto, resulta particularmente alarmante observar que la violación y el hostigamiento sexual destacan como los delitos con la cifra negra más elevada en el estado de Tabasco. En contraste, el robo total de vehículos emerge como el delito con una menor cifra negra, pues registra un 43.1%. Esta cifra relativamente más baja puede deberse a diversos factores, como la posibilidad de obtener compensación a través de seguros, la mayor visibilidad de este tipo de delitos o una mayor propensión de las víctimas a reportarlos.

Estos patrones en la cifra negra para distintos tipos de delitos subrayan la complejidad del panorama de seguridad en Tabasco. A su vez, destacan la necesidad urgente

Gráfica 4. Cifra negra en Tabasco por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envepe 2022.

de abordar las barreras sistémicas que impiden una rendición de cuentas efectiva y la protección adecuada de los derechos de las víctimas. Es imperativo implementar medidas que restauren la confianza en el sistema de justicia y fomenten un ambiente propicio para la denuncia, especialmente en casos tan sensibles como la violación y el hostigamiento sexual.

Principales razones por las que las personas no denuncian

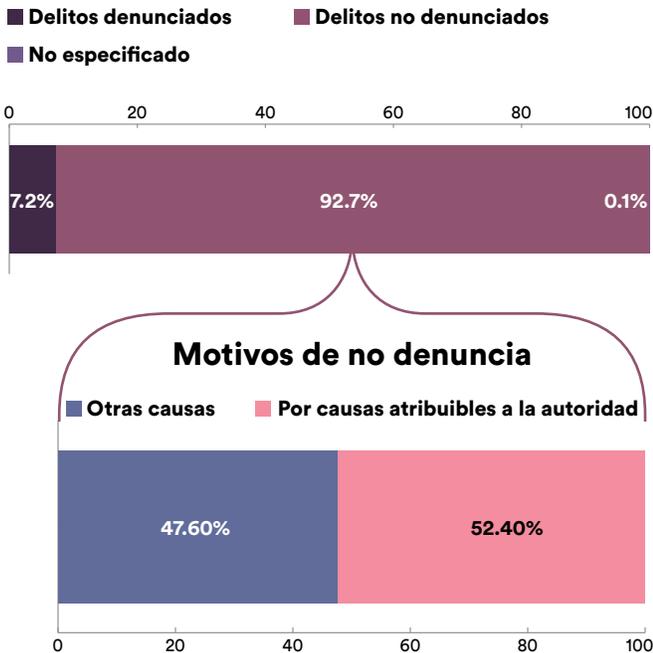
Entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante las autoridades destacan en un 52.4% las causas atribuibles a la autoridad, por ejemplo, la pérdida de tiempo con 29.5% y la desconfianza en la autoridad con 12.9%. Mientras que 47.6% de la no denuncia de delitos es atribuible a otras causas, por ejemplo, miedo al agresor, delitos de poca importancia, no tener pruebas u otro motivo.

Índice de impunidad

El Índice de Impunidad Estatal (IIE) permite medir el nivel de impunidad asociada a la falta de una respuesta efectiva por parte de las instituciones de procuración e impartición de justicia a los delitos que son hechos de su conocimiento. En 2022, Tabasco tuvo un índice de



Gráfica 5. Motivos por los que no se denuncia en Tabasco

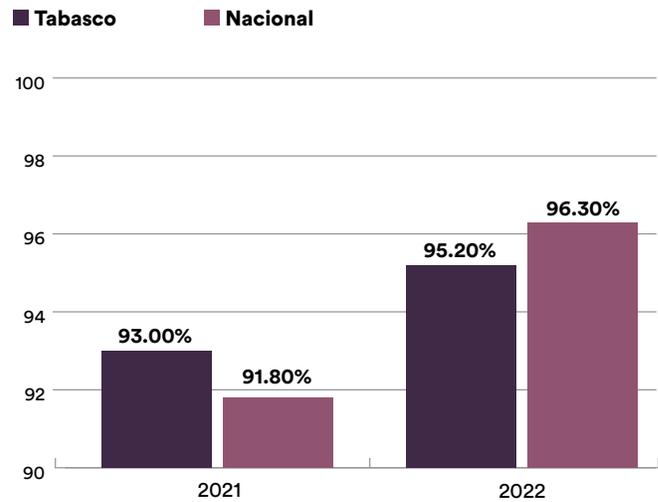


Fuente: Elaboración propia con base en la Envipe 2022.

95.2% de impunidad, 1.1 puntos por debajo del promedio nacional que fue de 96.3%, con lo que se ubicó en el lugar 13 de los estados con mayor porcentaje de impunidad. Es decir, sólo 4 de cada 100 delitos reciben una respuesta efectiva. Respecto a la medición de 2021, el índice aumentó 2.3 puntos porcentuales, pues en ese año fue de 93%.

Es importante destacar que la evaluación presentada incluye el cálculo del índice de impunidad para 12 delitos como el homicidio doloso, el feminicidio, la desaparición forzada, secuestro, violación, violencia familiar y una selección de delitos patrimoniales. Sin embargo, en esta edición no fue posible calcular dichos índices para el estado de Tabasco, ya que la fiscalía estatal no proporcionó información desagregada que permitiera el cálculo para cada tipo de delito.

Gráfica 6. Índice de Impunidad Estatal 2021 y 2022, nacional versus Tabasco



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), de la Segob y de los Censos de Procuración e Impartición de Justicia Estatales del Inegi, 2022.

Casos concluidos por sentencia cuya resolución fue apelada en segunda instancia

En cuanto a la efectividad de los procesos penales en Tabasco, de las 349 sentencias emitidas durante 2022, en un 43.5% se interpuso un recurso de apelación. Es decir, 16.3 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, que en 2022 fue de 27.2%. Esto muestra un alto nivel de impugnación respecto de las decisiones tomadas por los tribunales de enjuiciamiento de primera instancia en Tabasco.

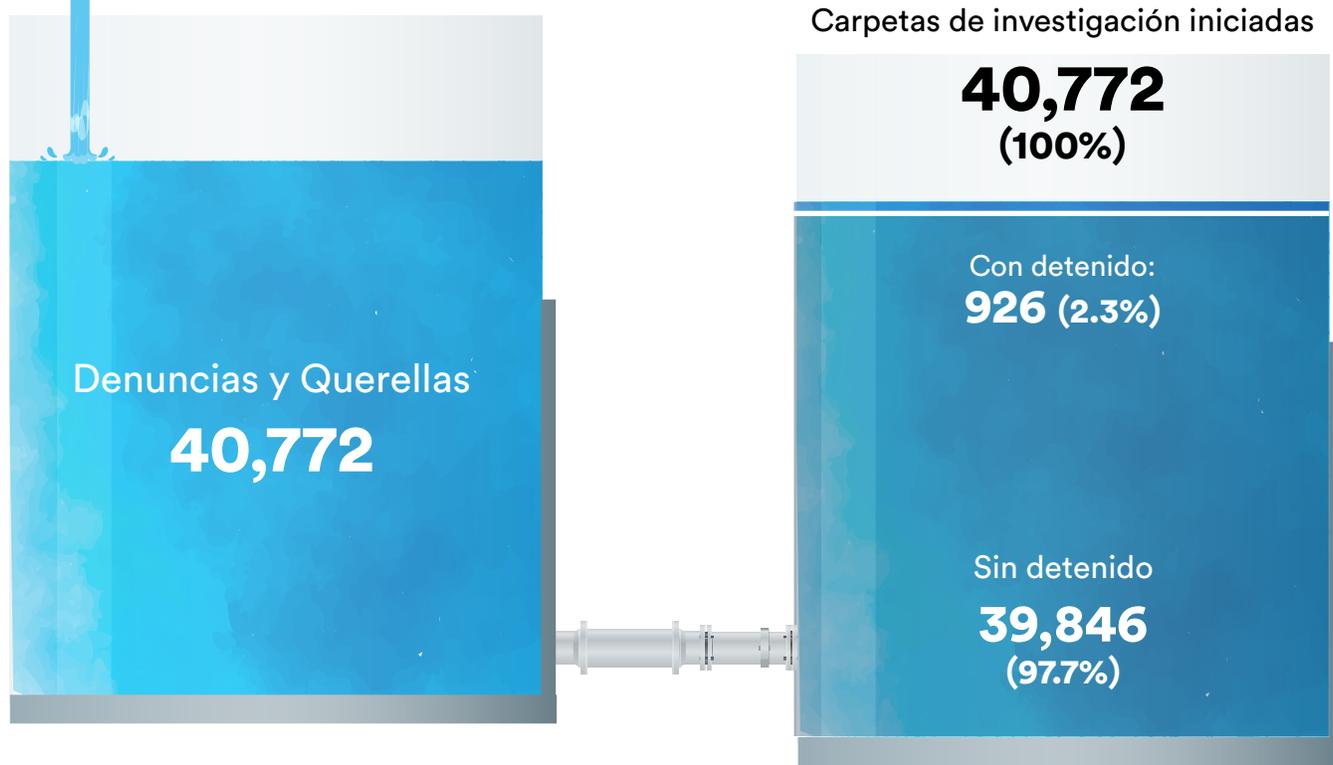
Tipo de resolución de las sentencias impugnadas

Continuando con la efectividad de los procesos, también es posible observar que, de las apelaciones admitidas en Tabas-

Tabla 2. Porcentaje de casos concluidos por sentencia cuya resolución fue apelada en segunda instancia

NOMBRE ENTIDAD	TOTAL DE SENTENCIAS EMITIDAS	TOTAL DE RECURSOS INTERPUESTOS	PORCENTAJE
Nacional	11,567	3,150	27.2%
Tabasco	349	152	43.5%

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB

Tabla 3. Tipo de resolución de los recursos de apelación en los que se impugnó una sentencia

NOMBRE ENTIDAD	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA	EN TRÁMITE	NO SE ESPECIFICA
Nacional	42.8%	27.8%	14.3%	2.8%	12.3%
Tabasco	5.0%	49.7%	45.4%	0.0%	0.0%

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

co durante 2022, en 49.7% de los casos la sentencia fue modificada y en 45.4% fue revocada por un órgano en segunda instancia. Sólo en 5% la sentencia fue confirmada, muy por debajo del promedio nacional (42.8%). Esta situación implica que 95% de las sentencias que fueron impugnadas en Tabasco presentaron algún tema de ilegalidad, omisión procesal o problema de valoración probatoria que no fue adecuadamente realizada por el tribunal de enjuiciamiento.

Seguimiento

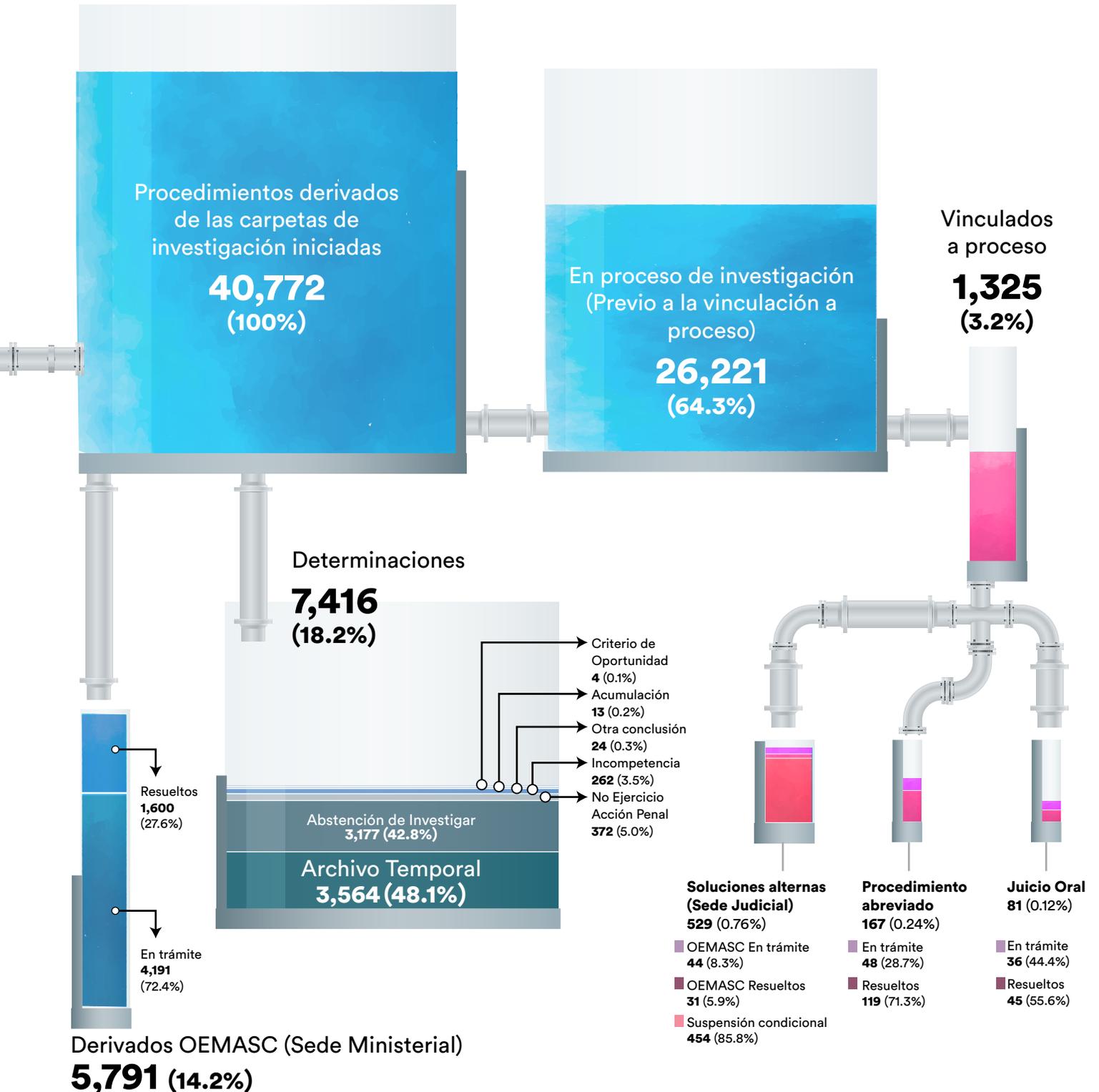
Como en ediciones anteriores, se presenta la tubería procesal con datos de Tabasco. Dicha tubería describe

numéricamente las entradas y salidas del SJP en sus distintas etapas procesales, y en las que, dependiendo de la fase procesal, intervienen distintos actores.

Así, en la recepción de denuncias y querellas pueden estar involucradas, además de la Fiscalía, las policías y demás autoridades calificadas como querellantes para ciertos delitos. Mientras que el inicio de las carpetas de investigación, las determinaciones del ministerio público –que comprenden el archivo temporal, la abstención de investigar, el no ejercicio de la acción penal, los criterios de oportunidad, las incompetencias, la acumulación u otras formas de conclusión no especificadas–, así como la derivación en MASC en sede ministerial son atribu-



Tubería procesal penal Tabasco 2022





ciones de la Fiscalía. Esto implica que dichas decisiones dependen prácticamente sólo de ella, aunque en teoría, también podrían ser definidas en colaboración con las policías e incluso las víctimas que se involucran en las investigaciones. Por otra parte, a partir de la vinculación a proceso y hasta la ejecución de la sentencia entran en juego otros actores como la defensa, la asesoría jurídica de las víctimas, las unidades de medidas cautelares (UMECAS), los órganos jurisdiccionales y las instituciones encargadas de la ejecución penal.

Los resultados de la tubería procesal de Tabasco se desagregan en la gráfica pasada.

En 2022, la Fiscalía General del Estado de Tabasco recibió 40,772 denuncias y querellas e inició el mismo número de carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 100%, el cual se encuentra por encima del promedio nacional que es de 88%. Al respecto, sería conveniente explorar el grado en que las innovaciones tecnológicas que ha introducido la fiscalía en los procesos de control y seguimiento, como el Tablero Estadístico de Productividad o el nuevo Modelo de Plan de Investigación, han influido en este alto porcentaje de apertura de carpetas de investigación.

Del total de carpetas iniciadas, sólo 2.3% fue con detenido y el 97.7% sin detenido. Durante el año, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 45,086. De éstos, 18.2% fue determinado por el Ministerio Público y 14.2% se canalizó a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales –de las cuales se resolvió 27.6% y 72.4% se encontraba en trámite–. Destaca el alto porcentaje de casos derivados al área especializada MASC, que se encuentra por encima del promedio nacional (6.9%), y que muestra una fortaleza en la determinación temprana de casos. Por otro lado, de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, 64.3% estaba en proceso de investigación, previo a la vinculación a proceso y 3.2% se vinculó a proceso, porcentaje por debajo del promedio nacional (4.3%).

Del total de carpetas vinculadas a proceso, en el 0.24% se inició un procedimiento abreviado (de las cuales el 71.3% se resolvió y 28.7% se encontró en trámite), 0.7% se resolvió por alguna solución alterna (de las cuales 85.8% fue por suspensión condicional del proceso) y en el 0.1% se abrió un juicio oral (55.6% concluyó y 44.4% se encontró en trámite).

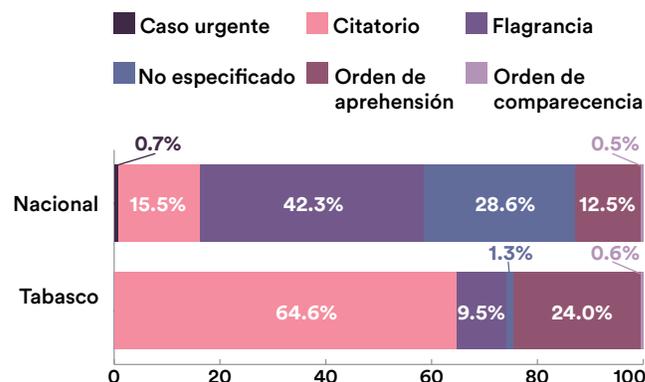
El porcentaje de casos que se llevan por procedimiento abreviado en Tabasco es de 0.2%; comparado con el promedio nacional de 8.7%, éste resulta muy inferior y

prácticamente representa una salida que no se utiliza en el estado. Por el contrario, una figura ampliamente utilizada es la suspensión condicional a proceso (85.8% del total de las salidas alternas), frente a un 24.9% que se reporta como promedio nacional. Dada esta situación en Tabasco, es importante verificar el cumplimiento de las condiciones que se imponen en la suspensión condicional del proceso, ya que del tipo de condiciones y su ejecución dependió la satisfacción de las personas en 454 casos que terminaron por esta vía.

Forma de conducción al proceso

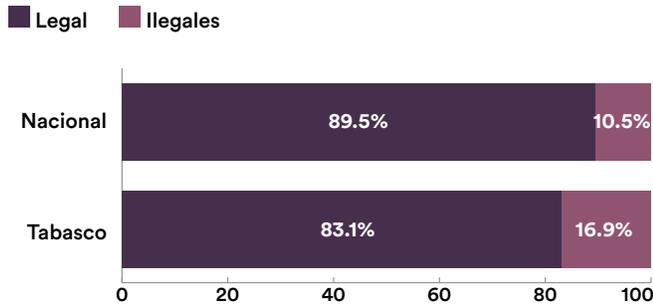
En cuanto a las formas de conducción al proceso penal durante 2022, es decir, al tipo de ingreso de la persona imputada a una causa penal, en Tabasco se registraron de la siguiente manera: 9.5% por flagrancia, 24% a través de orden de aprehensión y 64.6% mediante citatorio. Llama la atención que la flagrancia en Tabasco se encuentra 32.8 puntos porcentuales por debajo de la media nacional. Asimismo, es necesario señalar que el mayor porcentaje de las causas penales gestionadas en Tabasco son por citatorio (este tipo de ingreso se ubica casi 50 puntos porcentuales por encima de la media nacional). Lo anterior implica un resultado favorable en el trabajo de la Fiscalía por identificar a las personas imputadas, pues significa que éstas concurren voluntariamente a las audiencias y también, en lo positivo, representa una baja dependencia hacia la flagrancia para judicializar los casos. Las órdenes de aprehensión constituyen el segundo tipo de ingreso de causas penales más frecuente en Tabasco, lo cual también implica cargas de trabajo para policías y fiscales que investigan los casos y hacen la solicitud correspondiente ante la autoridad jurisdiccional para obtener las órdenes de aprehensión.

Gráfica 7. Formas de conducción al proceso penal en Tabasco



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 8. Tipo de determinación del control judicial de la legalidad de la detención

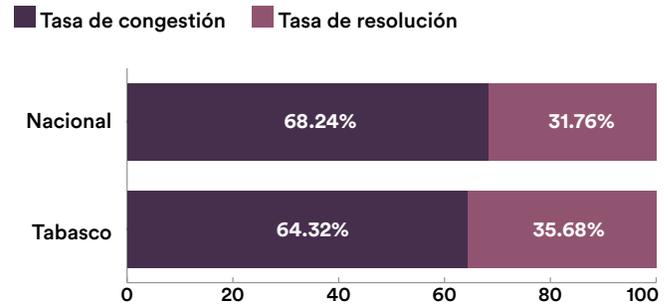


Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Legalidad de la detención

El control de la legalidad de la detención es un examen que se hace a la autoridad judicial respecto a las circunstancias y razones que motivaron la privación de la libertad de una persona, con el propósito de asegurar que se cumpla con lo dispuesto por la ley. Así, del total de causas penales ingresadas durante 2022 en Tabasco que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se determinó que la detención fue legal en 83.1% de los casos. Esto es 6.4 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional. Dicha situación representa un área de oportunidad del sistema de justicia penal en la entidad, sobre el cual debe revisarse la actuación del primer respondiente, la integración del Informe Policial Homologado y el acuerdo de retención que realiza el Ministerio Público al recibir a la persona detenida. Este indicador implica que se decretó como ilegal la detención en 16.9% de las personas detenidas, lo que conlleva a su vez la invalidez de los indicios o pruebas recabadas durante la detención. Así, se refleja la importancia de asegurar la legalidad de la detención.

Gráfica 9. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Congestión ministerial

La tasa de congestión ministerial se refiere al número de casos que se encuentran en trámite en las fiscalías. Es decir, aquéllos sobre los cuales no ha sido registrada alguna determinación. Por lo que toca a los resultados de la Fiscalía General del estado de Tabasco, su tasa de resolución es de 35.68%, frente a un 64.32% de congestión ministerial. Así, en resolución de casos Tabasco obtuvo 4 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional, al tiempo que su tasa de congestión es 4 puntos porcentuales menor a la nacional.

Cargas de trabajo por instancias operadoras

Al analizar la carga de trabajo de los operadores del SJP en Tabasco, se observa que, en promedio, cada agente del Ministerio Público atendió 107 carpetas de investigación, cifra inferior al promedio nacional de 181. Asimismo, cada persona juzgadora atendió en promedio 244

Tabla 4. Carga de trabajo, nacional versus Tabasco

Entidad	Carpetas de investigación por fiscal o agente del MP	Causas penales por persona juzgadora en materia penal	Personas representadas por defensora pública	Solicitudes de servicios periciales por persona perita	Número de personas privadas de la libertad por personal de custodia y vigilancia	Número de personas privadas de la libertad por persona juzgadora de ejecución penal
Nacional	181.1	334.6	36	467.8	11	1,017
Tabasco	107.6	244.5	37	-	6	1,128

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información.



Tabla 5. Personal sustantivo de la CEEAV y su carga de trabajo

Entidad	Asesores jurídicos	Casos atendidos	Casos atendidos por asesor jurídico	Víctimas representadas	Víctimas representadas por asesor jurídico
Nacional	690	212,250	303	156,590	230
Tabasco	2	3	2	17	9

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

causas penales, un registro que también se encuentra por debajo del promedio nacional de 334. Por su parte, cada defensor público representó un promedio de 37 personas, un indicador por encima del promedio nacional. Por último, no se reportó información necesaria para estimar el número de solicitudes de servicios periciales o dictámenes periciales efectuados, en promedio, por cada persona perita en Tabasco.

Asesoría jurídica victimal

Es importante señalar que la asesoría jurídica que presta la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) de Tabasco resulta esencial para garantizar los derechos constitucionales de las víctimas desde el inicio de la investigación. En el caso de Tabasco, la CEEAV reportó contar con sólo dos personas para otorgar asesoría jurídica a las víctimas. A su vez, en el periodo se reportó que únicamente se dió asesoría a 12 personas, mientras que se representó a únicamente 17 víctimas durante el año.

Aspectos específicos y agenda local

Respuesta efectiva

Carpetas de investigación que fueron canalizadas a MASC

Con la reforma constitucional de 2008 se incorporó, en el artículo 17, la figura de los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC). Al respecto, algunos de los estados de la República Mexicana ya contaban con alguna ley de Justicia Alternativa, pero no era el caso de Tabasco, pues hasta el año 2012 fue que se promulgó la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa del estado de Tabasco, la cual tuvo como objetivo: "promover y regular los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como a los Centros de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial". Es gracias a esa ley que se creó el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa en Tabasco. La finalidad de este organismo es

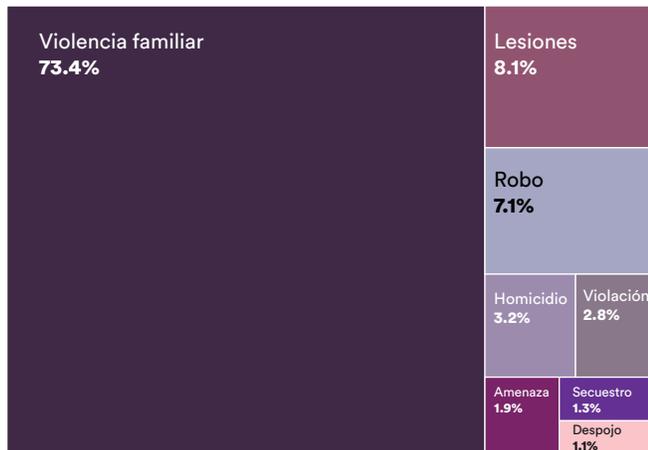
Tabla 6. Procedimientos derivados de carpetas de investigación iniciadas que fueron canalizadas a MASC

Entidad	Carpetas de investigación aperturadas y en trámite durante 2022	Sede Ministerial				Sede Judicial	
		Carpetas de investigación canalizadas al OEMASC durante 2022		Acuerdos reparatorios celebrados durante 2022		Causas penales resueltas mediante acuerdo reparatorio durante 2022	
		Número absoluto	Proporción respecto del total de CI	Número absoluto	Proporción respecto del total de casos canalizados	Número absoluto	Proporción respecto del total de causas
Nacional	3,651,907	227,457	6.2%	123,410	54.2%	7,060	3.40%
Tabasco	40,772	ND	ND	6,415	ND	78	4.80%

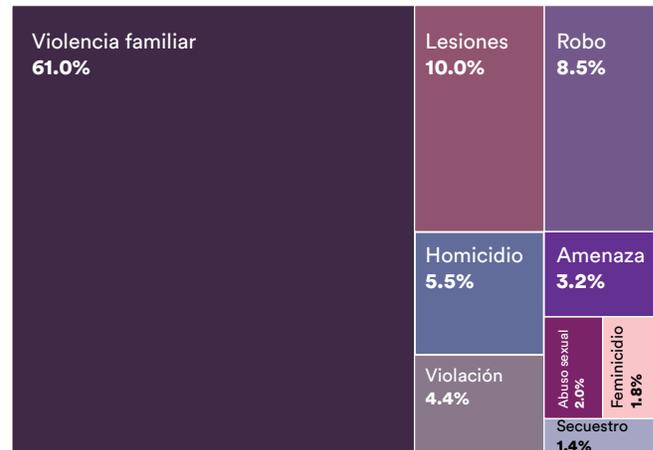
Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información y datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, de la Segob, <https://mes.segob.gob.mx/>.

Gráfica 10. Delitos por los cuales se vinculó a proceso personas imputadas

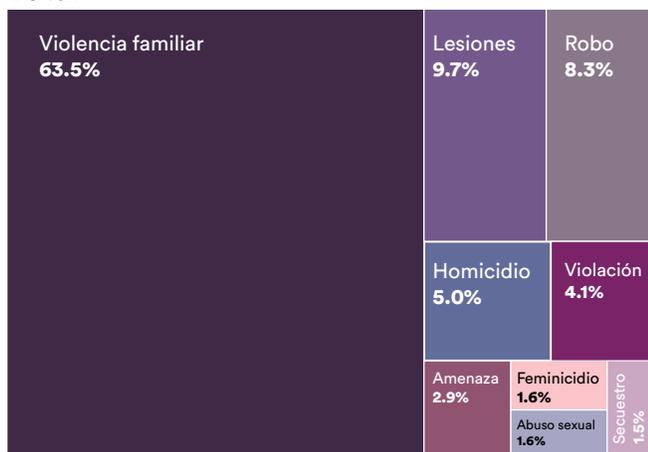
Femenino



Masculino



Total



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

judicializados únicamente el 4.8% de las causas penales fueron resueltas mediante la celebración de un acuerdo reparatorio.

Delitos por los cuales se vinculó a proceso

La vinculación a proceso es una resolución de la autoridad judicial que permite a las fiscalías continuar con la persecución penal del delito, una vez que se haya informado sobre los hechos a la persona imputada (formulada la imputación) y siempre que se hayan presentado datos que permitan presumir que el hecho delictivo ocurrió y que la persona imputada participó. Si observamos los tipos de delitos por los que las mujeres imputadas fueron vinculadas a proceso, se destacan la violencia familiar, con un 73.4%; lesiones, con 8.1%; y robo, con 7.1%. De la misma forma, entre los delitos por los que los hombres imputados fueron vinculados a proceso se encuentran la violencia familiar, con un 61%; lesiones, con 10%; y robo, con 8.5%. Así, los casos que mayormente llegan a la etapa de vinculación a proceso en Tabasco no son los de mayor impacto social, como secuestro, violación u homicidio.

Forma de conclusión del proceso penal

En el transcurso del año 2022, al analizar el desenlace de las causas penales gestionadas por el Poder Judicial en Tabasco, resalta que la mayoría de los delitos culminaron con una sentencia condenatoria o mediante la suspensión condicional del proceso. No obstante,

brindarle a la sociedad tabasqueña, de manera gratuita, la posibilidad de solucionar sus problemáticas mediante el diálogo con la ayuda de un tercero imparcial al juicio conocido como facilitador.

Una vez iniciada la investigación, en caso de no haberse concluido por determinaciones ministeriales, es posible poner en marcha los MASC para alcanzar la celebración de un acuerdo reparatorio entre la víctima y la persona imputada del delito. En lo que corresponde al uso de los MASC en Tabasco, durante 2022, la información entregada se encontró fuera de formato, por lo cual no fue posible determinar el número de carpetas de investigación canalizadas a MASC en sede ministerial. Por otro lado, de los casos



resulta llamativo observar que los delitos de trata de personas y desaparición de personas concluyeron con una sentencia absolutoria, lo cual indica la ausencia de responsabilidad penal para las personas acusadas y podría atribuirse a una deficiente actuación de la fiscalía para sostener sus acusaciones. Esta situación plantea interrogantes sobre la calidad de las investigaciones y la recopilación de evidencia relacionada con la presunta comisión de estos delitos, sugiriendo posibles deficiencias en dichos procesos.

Es relevante destacar que en casos de los delitos de amenazas, despojo, lesiones, y, en menor medida, robo y violencia familiar, se recurrió al acuerdo reparatorio para cerrar la causa penal. En contraste, en delitos de mayor impacto y que típicamente requieren investigaciones más complejas, como violación, secuestro, homicidio, feminicidio y extorsión, se optó con mayor frecuencia por la sentencia condenatoria, ya que estos delitos a su vez no admiten el uso de salidas alternas o anticipadas. Por otro lado, en delitos como violencia familiar, narcomenudeo, maltrato animal y hostigamiento, en Tabasco se observa una preferencia por la suspensión condicional del proceso.

Como se ha señalado, en los casos que concluyen mediante suspensión condicional es imperativo dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones acordadas y al pago de la reparación integral del daño, esto, con el propósito de evaluar la eficacia de dicha solución para

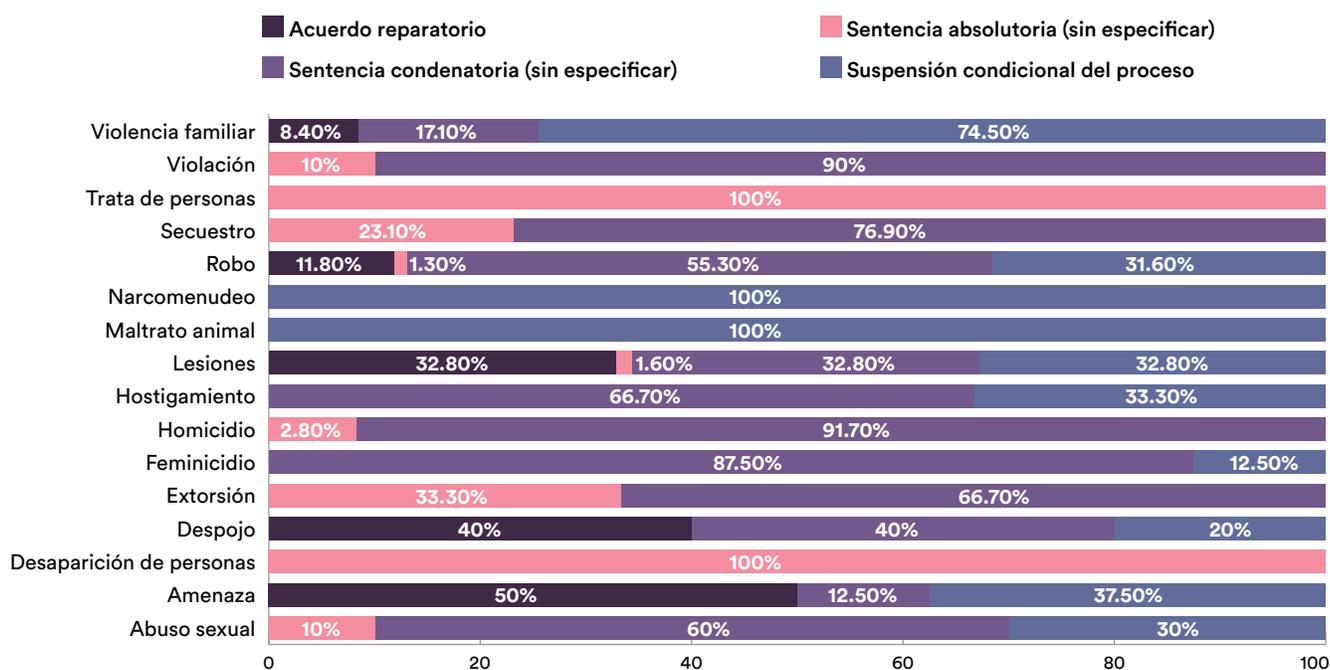
todas las partes involucradas. Este análisis continuo es esencial para garantizar la integridad del sistema de justicia y la adecuada protección de los derechos de las víctimas.

Procesos en libertad

Personas imputadas a las que se les realizó una evaluación de riesgo durante 2022

Una medida cautelar es una restricción impuesta por el juez de control para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento penal o garantizar la seguridad de la víctima u ofendido, del testigo y de la comunidad. Dichas medidas deben aplicarse conforme al criterio de mínima intervención y ser proporcionales al riesgo procesal que representa cada persona imputada y que pretende neutralizarse. Para dictaminar estos riesgos procesales, se utiliza una evaluación de riesgos procesales. Ésta consiste en un procedimiento administrativo en el cual se recaban datos de aquellas personas susceptibles de ser sujetas a un proceso penal y, con base en dicha información, se determina el riesgo que representa cada personal y, por lo tanto, la medida cautelar idónea para evitar la sustracción de esa persona a la acción de la justicia y garantizar la integridad de la víctima y la continuidad de la investigación. Así, en 2022, la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) de Tabasco realizó 2,521 evaluaciones de riesgos procesales.

Gráfica 11. Forma de conclusión de la causa penal, por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información.

Tabla 7. Porcentaje de personas imputadas a las que se les realizó una evaluación de riesgo durante 2022 en el fuero común

Entidad federativa	Personas imputadas	Evaluaciones de riesgo realizadas	Porcentaje de personas imputadas con evaluación de riesgo
Nacional	217,864	80,339	36.90%
Tabasco	1,986	2,521	N/D*

N/D El porcentaje de personas imputadas con evaluación de riesgo supera el valor de 100
Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso a nivel estatal

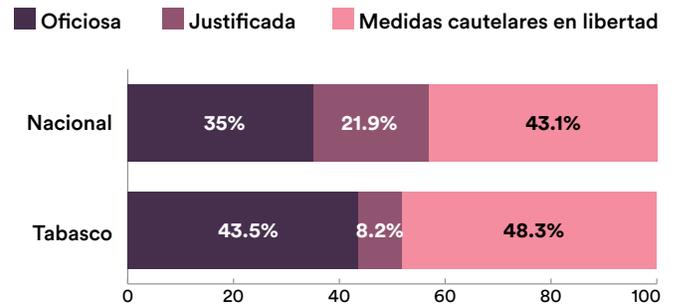
En cuanto al tipo de medidas cautelares impuestas a personas vinculadas a proceso, en Tabasco, durante 2022 se utilizaron con menor frecuencia las medidas cautelares en libertad (48.3%) en comparación con la prisión preventiva, que es la medida más utilizada (51.7%). La modalidad más común fue la prisión preventiva oficiosa con 43.5% de los casos, una cifra que se sitúa 8 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. No obstante, llama la atención que, a diferencia de la tendencia nacional, en Tabasco se recurra de manera menos frecuente a la prisión preventiva justificada, representando sólo el 8.2% de los casos registrados en el estado, en marcada contraposición al 21.9% registrado a nivel nacional. Este panorama sugiere una dinámica particular en la gestión de medidas cautelares en la región, planteando interrogantes sobre las razones subyacentes a estas discrepancias y la necesidad de un análisis más detenido para comprender mejor el contexto local en materia de administración de justicia.

Tabla 8. Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo medidas cautelares en libertad en el fuero común

Entidad federativa	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado	Sustracción de la justicia
Nacional	6.60%	70.60%	0.00%	1.70%	15.00%	5.70%	0.50%
Tabasco	3.90%	71.00%	0.00%	5.20%	16.80%	2.60%	0.70%

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 12. Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, SEGOB
<https://mes.segob.gob.mx> | @mexevalua.

Forma de conclusión de la causa penal por tipo de medida cautelar impuesta

En Tabasco, en 2022, la forma más frecuente de resolución de las causas penales que involucran a personas imputadas bajo una medida cautelar en libertad fue la suspensión condicional del proceso, con el 70.6% de los casos, seguida de la sentencia en procedimiento abreviado, con 15% de los casos. Los porcentajes de estas dos formas de resolución en Tabasco son muy similares a lo que ocurre a nivel nacional. Cabe señalar que el criterio de oportunidad y el acuerdo reparatorio se utilizan poco en Tabasco como formas de resolución de las causas penales.

Este panorama subraya la preeminencia de la suspensión condicional del proceso como una estrategia en la administración de justicia en el estado. La alta incidencia de esta modalidad podría reflejar la voluntad de buscar soluciones que no impliquen necesariamente la privación de la libertad, promoviendo en su lugar la reparación del daño. Por otro lado, la baja aplicación



del criterio de oportunidad y del acuerdo reparatorio sugiere posiblemente una necesidad de examinar más a fondo la viabilidad y efectividad de estas opciones en el contexto específico de Tabasco. Este análisis más detallado podría arrojar luz sobre posibles mejoras en la gestión de casos penales en la región.

Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo prisión preventiva

En cuanto a las formas de resolución de las causas penales que involucran personas adultas imputadas bajo

Tabla 9. Forma de resolución de causas penales que involucran a personas imputadas bajo prisión preventiva

Datos porcentuales de causas penales gestionadas por Tribunales Superiores de Justicia durante el año 2022

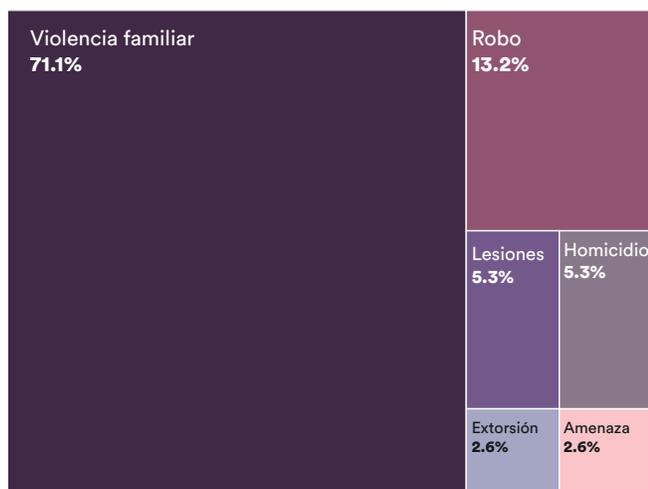
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA						
Entidad federativa	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
Nacional	7.50%	44.60%	0.20%	11.00%	29.30%	7.50%
Tabasco	8.80%	39.50%	0.00%	23.70%	21.60%	6.50%

PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA						
Entidad federativa	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Criterio de oportunidad	Sentencia en juicio oral	Sentencia en procedimiento abreviado	Sentencia sin tipo de proceso identificado
Nacional	3.40%	40.40%	0.00%	11.70%	26.00%	18.50%
Tabasco	13.20%	34.20%	0.00%	10.50%	39.50%	2.60%

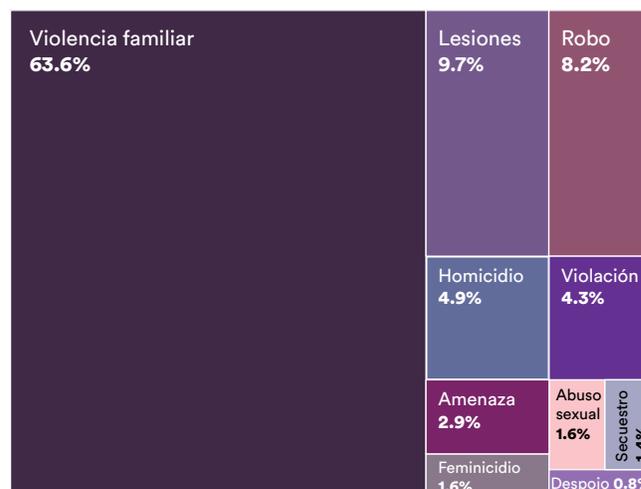
Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 13. Imposición de prisión preventiva por modalidad y por tipo de delito

Justificada



Oficiosa



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.



prisión preventiva en Tabasco, la sentencia en procedimiento abreviado fue la modalidad más usada para las personas que recibieron prisión preventiva justificada, con 39.5% de los casos. En tanto, para las personas que recibieron prisión preventiva oficiosa, 39.5% de los casos se resolvieron por suspensión condicional del proceso.

Imposición de prisión preventiva por tipo de delito

Durante el 2022, el delito por el que más se impuso la prisión preventiva justificada en Tabasco fue el de violencia familiar, con 71.1% de los casos, seguido del delito de robo, con 13.2%, y los delitos de homicidio y lesiones, ambos con 5.3%. Mientras que la prisión preventiva oficiosa se impuso con mayor frecuencia para el delito de violencia familiar, con 63.6%, seguido de los delitos de lesiones, con 9.7%, y robo, con 8.2%.

Duración de los procesos penales

En relación con la temporalidad de los procesos, muchas de las preocupaciones del nuevo paradigma de justicia acusatorio han estado centradas en evitar una duración excesiva de los procesos penales. Se puede hablar, en-

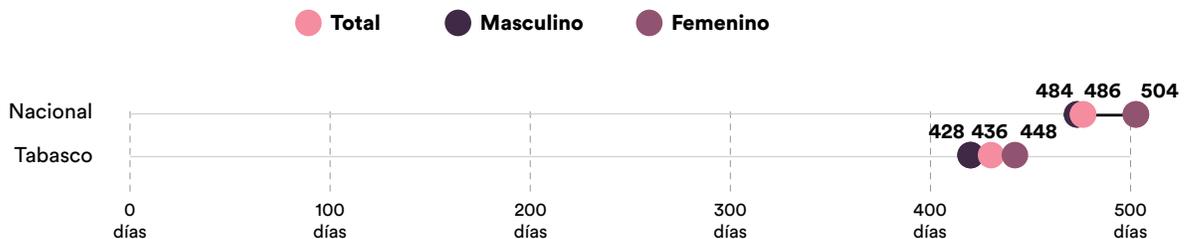
tonces, de una pretensión de reducir la duración de los procesos penales y como consecuencia mejorar la economía procesal para las partes y para el Estado. En ese sentido, en Tabasco, la duración mediana de las causas penales que finalizan a través del juicio oral es de 436 días, 50 días menos que la media nacional, la cual es de 486 días (equivalente a 15 meses). Esta duración se encuentra por encima del plazo máximo previsto en la constitución para ser juzgado que es de un año, lo cual vulnera un derecho de las personas imputadas.

Procesos penales concluidos mediante sentencia en juicio oral

Procesos penales concluidos mediante procedimiento abreviado

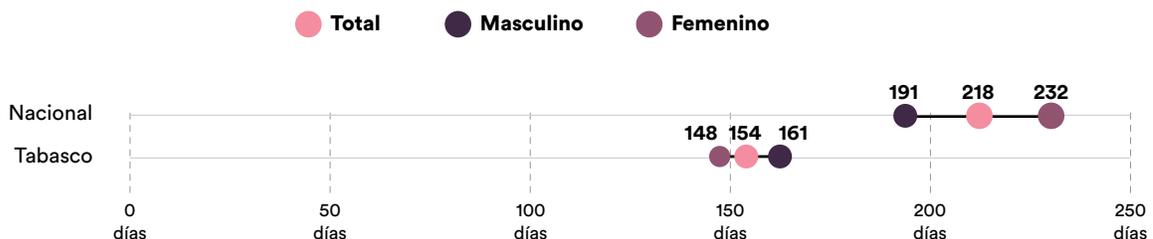
Por otra parte, en los casos concluidos mediante el procedimiento abreviado se observa una mayor discrepancia entre el ámbito nacional y el estatal. Mientras que la duración promedio de los procesos a nivel nacional que se resuelven por procedimiento abreviado es de 218 días, en el caso de Tabasco su duración promedio es de 154 días.

Gráfica 14. Duración mediana de los procesos penales concluidos mediante sentencia en juicio oral



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

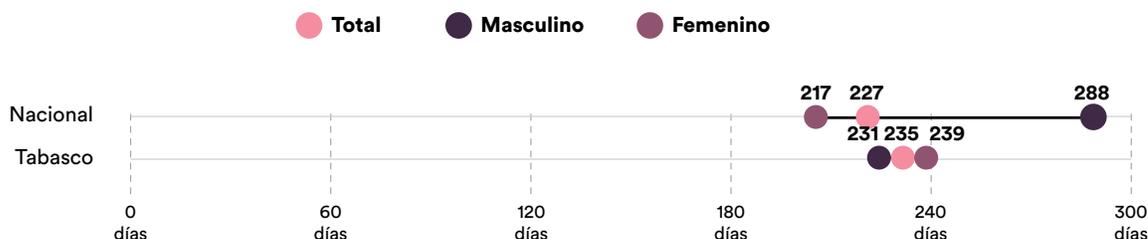
Gráfica 15. Duración mediana de procesos penales concluidos mediante procedimiento abreviado



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

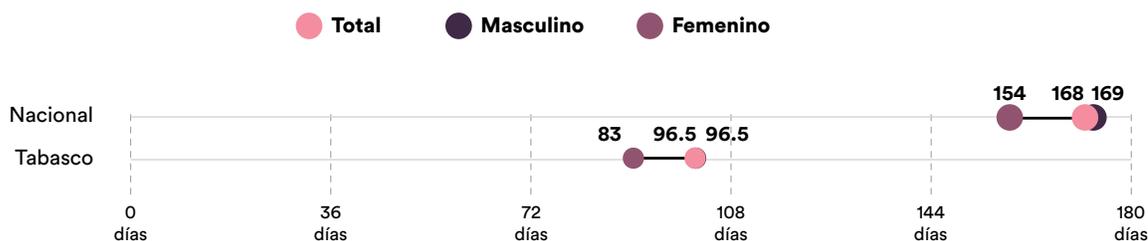


Gráfica 16. Duración mediana de procesos penales concluidos mediante suspensión condicional del proceso



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 17. Duración mediana de procesos penales concluidos mediante acuerdo reparatorio



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Procesos penales concluidos mediante suspensión condicional del proceso

En donde hay mayores similitudes entre el ámbito nacional y el estatal es en la solución de casos mediante suspensión condicional. En Tabasco es de 235 días, mientras que a nivel nacional es de 227 días en promedio.

Procesos penales concluidos mediante acuerdo reparatorio

Finalmente, es necesario señalar que aunque la gran mayoría de los casos resueltos mediante acuerdo reparatorio se gestionan en sede ministerial, en la etapa judicializada de un caso estos acuerdos reparatorios aún pueden celebrarse, hasta antes de que sea declarada

como abierta la etapa de juicio oral. Al respecto, en Tabasco, la duración mediana de esta modalidad es casi la mitad (96.5 días) de la duración promedio a nivel nacional (168 días), lo que constituye un indicador de la eficiencia con la que se desempeña la Fiscalía General de Tabasco.

Protección de derechos

Personal

Tal como se muestra en la tabla 10, dentro de las instituciones del SJP de Tabasco, el cargo con mayor personal es la de los fiscales y agentes del ministerio público

Tabla 10. Personal adscrito por institución

Entidad	Fiscales y agentes del Ministerio Público	Personal pericial	Personas juzgadoras	Asesores jurídicos de la CEAV	Defensores públicos
Nacional	12,978	8,906	1,793	1,245	3,127
Tabasco	379	278	117	2	55

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información.

(379), seguida del personal pericial (278) y las personas juzgadoras (117). Por su parte, el Instituto de la Defensoría Pública cuenta con 55 personas defensoras públicas para atender las necesidades del estado. Por último, es importante señalar que la CEAV presenta un déficit considerable de personal pues reportó contar con sólo dos asesores jurídicos para todo el estado, lo que impacta la calidad de los servicios que presta.

Promedio de cargas de trabajo

En cuanto al promedio de las cargas de trabajo de los operadores del SJP en Tabasco durante el 2022, cada fiscal o agente del ministerio público tuvo, en promedio, una carga de trabajo de 108 asuntos, lo que está por debajo del promedio nacional de 181. En el Tribunal Superior de Justicia de Tabasco, en promedio, cada persona juzgadora tuvo una carga de trabajo de 244 causas penales, lo que está por debajo del promedio nacional de 335. Se observa que cada persona asesora jurídica de la CEAV en Tabasco tuvo en promedio una carga de trabajo de 2 asuntos, lo que está por debajo del promedio nacional de 302.

Ejecución penal y reinserción

Capacidad de los centros penitenciarios de administración estatal, por cama útil

En Tabasco, existen 8 centros estatales penitenciarios (ceresos) con capacidad para recibir a 3,146 personas reclusas. No obstante, en 2022, existían en el estado 4,572 personas en situación de reclusión, por lo que había una sobrepoblación cercana a 1,400 personas reclusas (45.3% de tasa de sobrepoblación). Dadas las cifras, se recomienda una revisión de las políticas de

reclusión en el estado, que podría considerar entre otros factores: la capacidad real de los centros penitenciarios y las políticas de personas procesadas en reclusión.

Calificaciones asignadas a centros penitenciarios estatales en el DNSP, 2022

La calificación asignada a los centros penitenciarios de Tabasco, en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022 de la CNDH³ fue de 5.3, cifra que aumentó en 1.2 puntos porcentuales a la obtenida en 2021, pero 9 décimas porcentuales menor al promedio nacional. Entre los criterios que se califican en este Diagnóstico están: 1. Aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad; 2. Aspectos que garantizan una estancia digna; 3. Condiciones de gobernabilidad; 4. Reinserción de las personas privadas de la libertad; 5. Grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas. En todos los centros penitenciarios de Tabasco se señala como deficientes a los servicios de salud, inadecuada la separación entre hombres y mujeres, hacinamiento, así como insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

Población en centros penitenciarios estatales

Sobre las 4,572 personas que se encuentran reclusas en centros penitenciarios de Tabasco, únicamente 4.3% son mujeres (199). En cuanto al fuero común, 66.8% de los hombres se encuentran ya sentenciados, mientras que el 33.2% se encuentra aún bajo proceso. En el fuero federal la situación es similar, pues el 63.2% de los hombres ha sido sentenciado y 36.8% permanece como procesado. Por lo que hace a las mujeres, en el fuero común únicamente 43.6% se encuentra sentenciada, mientras que en el fuero federal no hay mujeres sentenciadas, todas se encuentran como procesadas.

Tabla 11. Promedio de cargas de trabajo por institución

Entidad	Carpetas de investigación por fiscal o agente del Ministerio Público	Causas penales por persona juzgadora	Casos atendidos por asesores jurídicos	Personas representadas por defensor público
Nacional	181	335	302	36
Tabasco	108	244	2	37

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

³ Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf



Tabla 12. Sobrepopulación de los centros penitenciarios de administración estatal por cama útil

Entidad	Núm. de centros	Espacios	Población	Sobrepoblación absoluta	Sobrepoblación relativa
Tabasco	8	3,146	4,572	1,426	45.3%
Nacional	270	189,151	209,554	20,403	350.0%

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional con datos al corte del año 2022.

Personas privadas de la libertad por personal de custodia en centros penitenciarios estatales

Durante 2022, los ceresos en Tabasco albergaron a 4,572 personas privadas de la libertad. En total, en el estado existe un número aproximado de 6 personas privadas de la libertad por personal de custodia, cifra inferior al promedio nacional, que se ubica en 11 personas privadas de libertad por personal de custodia, lo cual resulta positivo.

Personas privadas de la libertad en ceresos en el fuero común por persona juzgadora de ejecución en cada entidad

En Tabasco, durante 2022, 4,511 personas se encontraban privadas de la libertad en el fuero común y el estado contaba con 4 personas juzgadoras especializadas en ejecución penal, lo que implica que había alrededor de 1,128 personas privadas de la libertad por cada persona juzgadora de ejecución.

Estatus de los servicios pospenales

Los servicios pospenales están conformados por el apoyo que brindan las autoridades para facilitar la reinserción social, una vida digna y prevenir la reincidencia de las personas liberadas y externadas de los centros penitenciarios. El objetivo de estos servicios es crear espacios de orientación y desarrollo personal, laboral, cultural,

Tabla 13. Calificaciones asignadas a centros penitenciarios estatales

Entidad federativa	Calificación 2021	Calificación 2022
Tabasco	4.2	5.3
Nacional	6.2	6.2

Fuente: Elaboración propia con base en datos del DNSP 2022.

educativo, social y de capacitación para facilitar dicha reinserción social. La provisión de estos servicios se encuentra regulada en un único artículo de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), el 207, que obliga a las autoridades corresponsables, en coordinación con la unidad a cargo de los servicios pospenales dentro de la autoridad penitenciaria, a establecer centros de atención y redes de apoyo pospenal para lograr estos objetivos.

En ese sentido, Tabasco cuenta con dos áreas especializadas en este servicio: la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios pospenales del estado de Tabasco y la Unidad de Servicios pospenales de la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal. La entidad cuenta con un programa de seguimiento de las personas liberadas, pero no ha establecido convenios con el sector público o privado para prestar los servicios pospenales.

Tabla 14. Población en centros penitenciarios estatales por tipo de fuero, situación jurídica y sexo

ENTIDAD	TOTAL	FUERO COMÚN						TOTAL	FUERO FEDERAL					
		HOMBRES			MUJERES				HOMBRES			MUJERES		
		PO	PR	SE	PO	PR	SE		PO	PR	SE	PO	PR	SE
TABASCO	4,511	4,316	33.2%	66.8%	195	56.4%	43.6%	61	57	36.8%	63.2%	4	100.0%	0.0%
TOTAL	191,771	181,510	39.7%	60.3%	10,261	49.2%	50.8%	17,783	16,388	41.9%	58.1%	1,395	53.5%	46.5%

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información.



Tabla 15. Total de personas privadas de la libertad por personal de custodia

Entidad federativa	Personas privadas de la libertad en cerosos	Custodios por entidad federativa en cerosos	Número de personas privadas de la libertad por custodio
Tabasco	4,572	749	6
Nacional	209,554	22,097	11

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información.

Tabla 16. Número de personas privadas de la libertad en cerosos en el fuero común por persona juzgadora de ejecución

Entidad federativa	Personas privadas de la libertad en el fuero común	Jueces especializados en ejecución penal	Personas privadas de la libertad por juez de ejecución
Tabasco	4,511	4	1,128
Nacional	191,771	234	1,017

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de información.

Tabla 17. Estatus de los servicios postpenales

Entidad federativa	Cuenta con un área/organismo especializado en servicios postpenales	Cuenta con algún programa de seguimiento de las personas liberadas y externadas	Convenios con el sector público para prestar servicios postpenales	Convenios con el sector privado para prestar servicios postpenales
Tabasco	Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales del Estado de Tabasco y la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal (Unidad de Servicios Post Penales)	Sí	No	No
Federación	Comisión intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales y la Dirección General de Reinserción Social	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.



Principales causas

Institucionales

Para garantizar el buen funcionamiento del sistema de justicia penal, el personal que trabaja en las diversas instituciones de justicia debe integrarse con el personal suficiente para cubrir las necesidades de la población, pues el número de fiscales, personas juzgadoras, defensoras o asesoras de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en el acceso a la justicia.

Al cierre de 2022, el desglose de datos sobre el personal de las instituciones del Sistema de Justicia Penal en Tabasco fueron los siguientes:

- En cuanto al número de agentes y fiscales, Tabasco tuvo una tasa de 1.44 por cada 100 mil habitantes, 2.5 puntos por debajo de la tasa nacional, que fue de 3.95.
- La tasa de personas peritas fue de 1.06 por cada 100 mil habitantes. Esto coloca a Tabasco por debajo de la tasa nacional, que fue de 5.11.
- La tasa de personas facilitadoras que aplican los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial fue de 0.19 por cada 100 mil habitantes, lo que coloca a Tabasco por debajo de la tasa nacional, que fue de 1.16.
- La tasa de personas juzgadores, Tabasco tiene una tasa de 4.45 por cada 100 mil habitantes, mientras que a nivel nacional esta cifra se coloca en 1.55 por cada 100 mil habitantes.
- La tasa de personas asesoras fue de 0.08 por cada 100 mil habitantes. Esto coloca a la entidad por debajo de la tasa nacional, que fue de 1.
- Finalmente, en el rubro de las personas defensoras, Tabasco tuvo una tasa de 2.09 por cada 100 mil habitantes, la cual se encuentra por debajo de la tasa nacional que es de 2.68 por cada 100 mil habitantes.



Tabla 18. Tasa de personal por cada 100 mil personas

Entidad federativa	Tasa asesores	Tasa defensores	Facilitadores en Fiscalías y PJ	Fiscales y agentes del MP	Personas Juzgadoras	Peritos
Tabasco	0.08	2.09	0.19	1.44	4.45	1.06
Nacional	1.00	2.68	1.16	3.95	1.55	5.11

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia del INEGI 2022 y solicitudes de información.

Tasa de agencias del MP por cada 100 mil personas

La infraestructura con la que cuenta el SJP es importante porque determina el grado de efectividad de cada instancia y el sistema en su conjunto. Aquí nos referimos a la tasa de agencias del ministerio público por cada 100 mil habitantes porque representan la primera etapa del SJP. Su despliegue nos indica qué tan accesible es la justicia para las personas. En este sentido, observamos que existen 2.7 agencias por cada 100 mil habitantes en Tabasco, cifra inferior al promedio nacional, que fue de 3.4.

Tabla 19. Tasa de agencias del MP por cada 100 mil personas

Entidad	Tasa
Tabasco	2.7
Federación	3.4

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia del INEGI 2022 y solicitudes de información.

Servicios periciales

La Dirección General de Servicios Periciales y de Ciencias Forenses en Tabasco cuenta con 10 anfiteatros, 33 planchas y 22 laboratorios de análisis forense

Tabla 20. Capacidad forense

Entidad	Anfiteatros	Planchas	Laboratorios
Tabasco	10	33	22
Nacional	210	1,059	974

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia del INEGI 2022 y solicitudes de información.

Instancia de coordinación técnica del SJP

El Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en Tabasco es un órgano operativo del Sistema de Seguridad Pública con naturaleza desconcentrada y técnica. Es dependiente de la Secretaría de Gobierno y labora en él sólo una persona: el director de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Este órgano cuenta con obligaciones, metas y objetivos dentro del Plan Estatal de Desarrollo, particularmente en el eje rector 1 "Seguridad, justicia y Estado de derecho" que entre sus objetivos (apartado 1.3.3) plantea: "Brindar capacitación y actualización permanente del personal del Instituto de la Defensoría Pública, en las modificaciones constantes que afectan a las leyes y códigos que norman el sistema de justicia penal, la justicia para adolescentes, civil y familiar".

Para lograr lo anterior se generó una agenda temática, previamente acordada con los órganos operadores del SJP, en la que se programaron reuniones técnicas de manera periódica a fin de implementar acciones de coordinación, por ejemplo, las siguientes:

- Plan de Trabajo y Agenda de la Comisión de Justicia Penal para Adolescentes, en agosto de 2022.
- Ley General y Estatal de Víctimas, en septiembre de 2022.
- Ley Nacional de Ejecución Penal y Ley de Justicia para Adolescentes, en noviembre de 2022.
- Guía Institucional para la Consolidación del SJP, en diciembre de 2022.

Para 2022, este órgano consolidador no contó con programa especial para el ejercicio de sus funciones, ni con

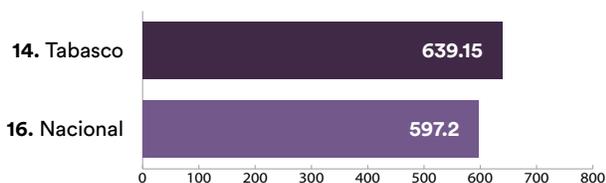


una planeación presupuestal, pues es un órgano desconcentrado que depende de los recursos que solicita la Secretaría de Gobierno. Así, el documento que ha guiado los esfuerzos de mejoramiento del SJP en Tabasco es la Guía Institucional para la Consolidación del SJP. Aparte, el órgano consolidador tampoco contó con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), o bien, un catálogo de indicadores que se utilicen para monitorear la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el estado.

Ranking de capacidad institucional

Con un puntaje de 639.1, Tabasco se ubicó en el decimo-cuarto lugar del *ranking* nacional que evalúa los insumos y objetivos de las seis instituciones que conforman el SJP en cada entidad de la República Mexicana. Con ese puntaje, se ubicó 42 puntos por arriba del promedio nacional. Incluso, también se observó un aumento de 26 puntos en este *ranking* respecto al resultado alcanzado en 2021, el cual fue de 613.

Gráfica 18. Ranking de capacidad institucional



Fuente: Elaboración propia con base en solicitudes de acceso a la información.

Sociales

Investigaciones del fuero común

Durante 2022, se reportaron en Tabasco poco más de 45 mil delitos contenidos en carpetas de investigación, lo que refleja una disminución del 6.7% con respecto al año anterior. En promedio se registraron diariamente

Gráfica 19. Investigaciones en Tabasco, por año



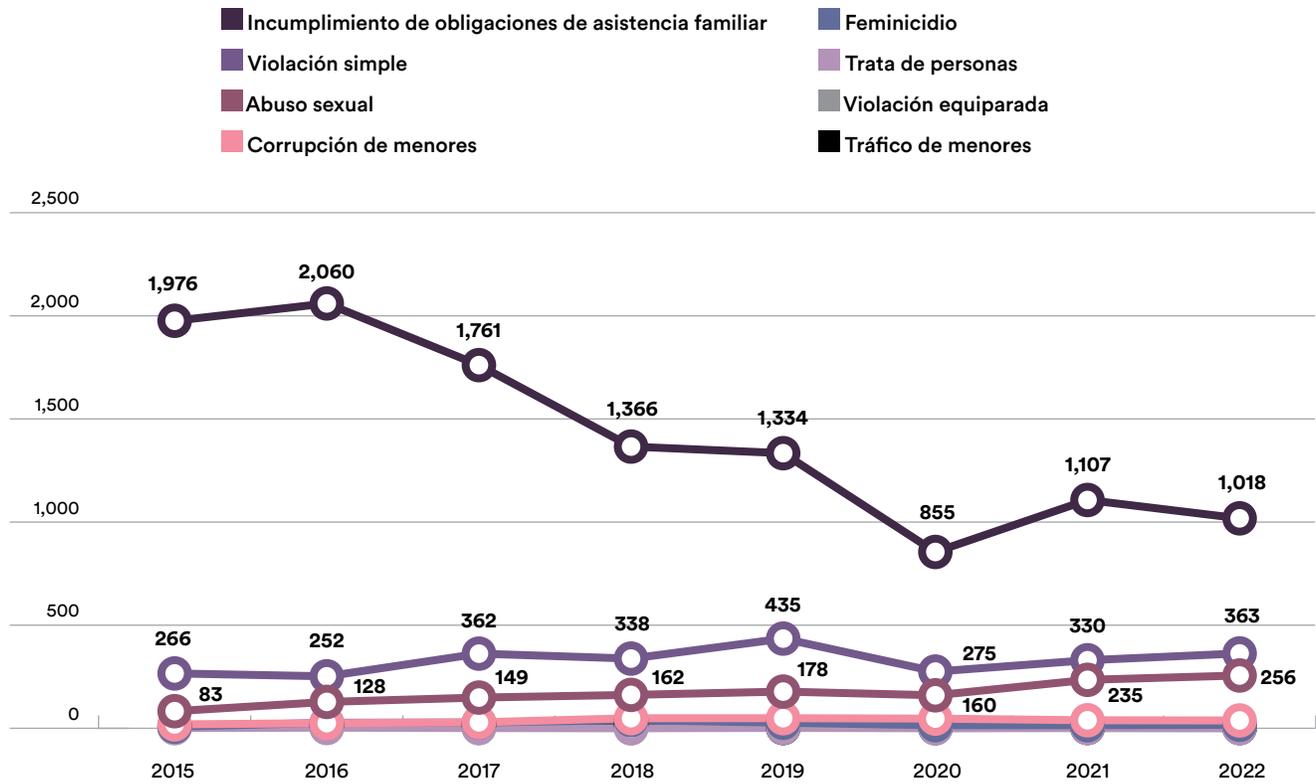
Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP.

124 delitos en la entidad. Como se aprecia en la gráfica 19, en 2020, debido a la contingencia sanitaria por Covid-19, los datos de incidencia delictiva disminuyeron en un 25.65% con respecto al año anterior. Sin embargo, en 2021, aumentó el número de delitos en un 7.6%.

Delitos en los que el Estado tiene un deber de protección reforzado

En cuanto a la incidencia de delitos en los que el Estado tiene un deber de protección reforzado, durante el periodo de 2015 a 2021 encontramos los siguientes datos: de 2015 a 2016 creció de manera importante el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, después tuvo un descenso paulatino hasta 2020 y en 2021 repuntó nuevamente. Otros delitos como el abuso sexual y la violación también tuvieron un aumento paulatino a lo largo de los años analizados (2015-2021). Mientras que la corrupción de menores y el feminicidio se mantuvieron constantes o tuvieron un ligero descenso a lo largo del periodo mencionado.

Gráfica 20. Delitos en los que el Estado tiene un deber de protección reforzado



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP.



¿Cómo mejorar la justicia penal en Tabasco?

Propuestas y recomendaciones

- Fortalecer a la instancia de coordinación técnica que actualmente es parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ya que de acuerdo con la información reportada es unipersonal y carece de un presupuesto específicamente destinado para el desarrollo de sus actividades.
- La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se aprecia con una capacidad muy limitada, por lo que se infiere que parte de su trabajo requiere hacerlo aún con el apoyo de personal e infraestructura de la Fiscalía General del Estado. Bajo tal consideración y con el ánimo de dotarle de mayor autonomía, es necesario ampliar su capacidad para una operación independiente.
- Realizar un diagnóstico basado en evidencia que permita conocer dónde se ubican los focos rojos de delincuencia en la entidad. Lo anterior es necesario para diseñar estrategias de seguridad que vayan enfocadas a prevenir los delitos y no sólo sean medidas reactivas. Para ello, se debe conocer, focalizar y georreferenciar la incidencia delictiva, con el fin de identificar los municipios y las colonias con la mayor incidencia, así como el tipo de delito. Este diagnóstico servirá como base para el desarrollo de una política de persecución penal que aún no es desarrollada por parte de la fiscalía estatal.
- Mejorar los datos que se utilizan para la toma de decisiones en materia de seguridad. Se requiere generar información estadística confiable y de mayor calidad, pues entre más precisa sea la información, se podrán tomar mejores decisiones. Si bien se debe reconocer los esfuerzos que han realizado la Fiscalía y el Poder Judicial del estado por mejorar los datos, todavía existen algunas deficiencias que se deben atender.

- Dentro de los grandes retos para mejorar el funcionamiento del SJP está aumentar la confianza en las instituciones de seguridad y justicia, y bajar los niveles de impunidad. En 2021, la Envepe estimó que la cifra negra en Tabasco fue del 94.4% de los delitos cometidos; esto supone 1.2% por arriba de la media nacional. Por lo tanto, será necesaria una visión transformadora del sistema de justicia que permita replicar las mejores prácticas de investigación, inteligencia y uso de tecnología para hacer frente al combate delictivo, así como voluntad política, colaboración y coordinación entre las instituciones.
- Ante la falta de información sobre cuestionamientos de recursos o resultados en el tema de la seguridad, la percepción ciudadana es que todo el sistema falla. Por ello, es necesario un reporte sobre las condiciones en que se encuentra actualmente trabajando la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como transparentar los recursos destinados a la seguridad. A diferencia de la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial que sí han elaborado informes anuales sobre su desempeño, esta secretaría ha sido opaca en cuanto a su actuación dentro del SJP. Por ejemplo, no hay datos de cuántas cámaras de seguridad existen en la entidad y cuántas funcionan, el número de patrullas, las condiciones en que se encuentran o el total de elementos que integran los cuerpos de seguridad.
- También es necesario tener mayor apertura a la crítica y el trabajo colaborativo con las organizaciones de la sociedad civil. La colaboración con una sociedad civil crítica, propositiva e independiente fomentará que surjan ideas que se transformen en proyectos y planes de trabajo. Éstos permitirán mejorar las condiciones de justicia y seguridad en la entidad.
- Finalmente, se considera que al ser Tabasco una entidad cuyo proceso de implementación de la reforma penal data de una cantidad considerable de tiempo, se aprecia muy necesario articular una política que en la práctica articule los trabajos de la Fiscalía General y el Tribunal Superior de Justicia con los de la Defensoría Pública y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Hallazgos desde lo local 2022: evaluación de la justicia penal en Tabasco es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

Mariana Campos
Directora de México Evalúa

Christel Rosales
Coordinadora del Programa de Justicia

**Paola Berenzon, Alejandra Hernández,
Nancy Manzo y Jorge Carbajal**
Investigadoras e investigador del programa de Justicia

Ana Valeria Cordero y Luis Sánchez
Servicio Social

Alejandro Navarro
Consultor

**Ana Fátima López, Roberto Alvizo, Ozhiana Yhuh
Boylán, José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez,
Luis Aguilar, Pedro Lucio López y Benigno Castillo**
Enlaces del programa de Justicia en los estados

Pablo García
Edición

Miguel Cedillo
Edición gráfica

Ignacio Fuentes
Diseño editorial

Karla Contreras
Comunicación

**Mariana Villalobos, Cinthia Galán
y Lizeth Basaldúa**
Equipo de comunicación

Queremos agradecer a Edna Jaime, quien con su visión y guía hizo posible alcanzar el décimo aniversario de esta publicación y consolidarla como un ejercicio que apuesta por un Estado de derecho sólido. Un agradecimiento especial a las organizaciones civiles, personas de la academia, periodistas e integrantes del sector privado, a nivel nacional y local, que han decidido de forma comprometida a sumar sus demandas, propuestas y trabajo para mejorar la calidad y efectividad de la justicia penal a través de la Redes de Justicia. Así como a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, secretarías de gobierno, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, órganos de justicia alternativa, servicios periciales, instancias de coordinación, unidades encargadas del sistema penitenciario, tanto del ámbito federal como local, por su apertura, colaboración y esfuerzos por mejorar la calidad y disponibilidad de la información insumo de la presente evaluación.

Va especialmente nuestro reconocimiento a las autoridades del sistema de justicia penal de Tabasco (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.

